

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

129º PERÍODO LEGISLATIVO

06 de noviembre de 2008

REUNIÓN Nro. 08 – 7^{ma}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
BENEDETTI, Jaime Pedro
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián

H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ARTUSI, José Antonio
BERTHET, Hugo Oscar
CARDOSO, José Oscar
LÓPEZ, Alcides Marcelo
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

II – Dictamen de comisión

III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas

IV – Proyecto en revisión

- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar el Artículo 29 de la Ley Nro. 7.046, texto según Ley Nro. 9.594 (Unidad Arancelaria “Jurista”). (Expte. Nro. 16.934). Moción de preferencia (13)
- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

V – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Distinguir al joven Juan Manuel Rossi, de La Paz, por su trayectoria deportiva desempeñada en el básquet. (Expte. Nro. 16.913). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Miser, López y Cardoso. Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional la colocación de señales luminosas e intermitentes y cartelería de señalización sobre la Ruta Nacional Nro. 18, Km. 81 en Paraná. (Expte. Nro. 16.917)

VII – Proyecto de ley. Diputado Allende. Crear ciento veintiséis cargos categoría diez del Escalafón General en la planta permanente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas. (Expte. Nro. 16.918). Moción de sobre tablas (14). Consideración. Aprobado (16)

VIII – Pedido de informes. Diputado López. Sobre la situación que se vive en Concordia con los trabajadores que esperan por un puesto de trabajo en la cosecha de arándanos. (Expte. Nro. 16.920)

IX – Proyecto de resolución. Diputados López, Benedetti y Miser. Declarar de interés al Foro de Debate sobre Regulación de la Distribución de la Publicidad Oficial, a desarrollarse en Paraná. (Expte. Nro. 16.921). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

X – Proyecto de ley. Diputada Alderete y diputados López, Cardoso, Artusi y Miser. Implementar en la Provincia un “Programa de Prevención y Atención a Personas en Situación de Crisis y Riesgo Suicida”. (Expte. Nro.16.922)

XI – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputados Cardoso, López, Artusi y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo provea de línea telefónica y servicio de Internet a la oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 16.923)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete y diputados López, Miser, Cardoso y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo adopte medidas para evitar el cobro indebido que realizan las estaciones de servicios expendedoras de combustibles de Entre Ríos llamado “servicio de playa”. (Expte. Nro. 16.924)

XIII – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Proteger a los entrerrianos contra el impacto que produce en la salud la radiación ultravioleta emitida por las “camas solares” regulando dicho servicio. (Expte. Nro. 16.926)

XIV – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Interesar al Poder Ejecutivo tramite ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional la ejecución del proyecto “Centro de Salud tipo 2000 Alcaraz Sur II”. (Expte. Nro. 16.927)

XV – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Solicitar al Poder Ejecutivo remita el “Acta de Reparación Histórica” firmada entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.930). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

XVI – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Solicitar al Instituto Autárquico Becario Provincial ponga en práctica para el ciclo lectivo 2009 un “Formulario Electrónico de Solicitud de Beca”. (Expte. Nro. 16.931)

XVII – Proyecto de resolución. Diputados López y Cardoso. Solicitar al Poder Ejecutivo redoble las inspecciones en la búsqueda de explotación laboral infantil, a fin de detectar irregularidades en la contratación de menores entre 14 y 18 años de edad en las plantaciones de arándano en la provincia. (Expte. Nro. 16.932)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo estudie la factibilidad de otorgar un subsidio no reintegrable al hogar de ancianos de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.933)

XIX – Proyecto de ley. Diputados Jourdán y Vásquez. Establecer con carácter obligatorio en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, como huso horario oficial el vigente al día 30 de septiembre de 2008. (Expte. Nro. 16.935). Moción de preferencia (17)

XX – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Instar al Poder Ejecutivo a sumarse a las actividades emprendidas por municipios y provincias del país bajo el lema “Sin Casco no hay Nafta”. (Expte. Nro. 16.936)

XXI – Proyecto de resolución. Diputados Artusi y Benedetti y diputada Alderete. Expresar repudio a los últimos aumentos en el precio de los combustibles líquidos. (Expte. Nro. 16.937)

XXII – Proyecto de ley. Diputado De la Fuente. Eximir del aporte patronal establecido para el Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035, a las asociaciones civiles sin fines de lucro y a las fundaciones constituidas de acuerdo a la legislación vigente. (Expte. Nro. 16.938)

XXIII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo incorpore en el acuerdo de reparación histórica, la construcción de una calzada adicional de acceso a la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.939)

XXIV – Proyecto de ley. Diputados Cardoso, Benedetti y López. Prohibir en todo el territorio de la provincia la utilización de bolsas y de recipientes de material no biodegradable para contener las mercaderías expeditas en los supermercados de toda clase, almacenes y en cualquier otro tipo de comercio. (Expte. Nro. 16.940)

XXV – Proyecto de ley. Diputados Benedetti y Bettendorff y diputada D’Angelo. Instituir un Régimen Excepcional de jubilación Voluntaria para ex agentes del ex Banco de Entre Ríos SEM afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que dejaron de pertenecer a dicha institución por Ley Nro. 8.866/94. (Expte. Nro. 16.941)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Bettendorff. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos la instalación de un cajero automático en la localidad de Pueblo General Belgrano. (Expte. Nro. 16.942). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

XXVII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo y diputados Kerz y Benedetti. Solicitar a los legisladores nacionales de Entre Ríos que ante el tratamiento de la ley de estatización de las A.F.J.P. propongan incluir la devolución a las Provincias de los fondos de impuestos nacionales, que fueron utilizados a través de los pactos fiscales y de leyes de emergencia, para financiar el sistema previsional. (Expte. Nro. 16.944). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

XXVIII – Pedido de informes. Diputados López, Benedetti y Cardoso. Sobre la situación en que se encuentra la Escuela Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” de Strobel, departamento Diamante, respecto de la obra de ampliación. (Expte. Nro. 16.945)

XXIX – Proyecto de ley. Diputados Bescos y Cáceres. Prohibir en el territorio provincial el uso de bolsas de polietileno y todo otro material convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general. (Expte. Nro. 16.946)

XXX – Proyecto de resolución. Diputados Cáceres, Maier y Zacarías. Reconocer a Roque Julián Romero y a Ulises David López, por su trayectoria deportiva desempeñada en la disciplina del Box. (Expte. Nro. 16.948). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

XXXI – Proyecto de ley. Diputado Artusi. Aprobar la modificación del radio realizado por la Dirección de Catastro, correspondiente al Municipio de 1º de Mayo, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 16.949)

8.- Ignacio Mauricio Jesús Arce. Reconocimiento labor deportiva. (Expte. Nro. 16.783). Reserva. Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (24)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

9.- Proyectos de resolución. Ingresos.

- Diputada Nogueira. Declarar de interés la “Fiesta del Armado Entrerriano”, que tendrá lugar los en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.950). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

- Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la refacción y remodelación edilicias de las oficinas del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.952)

- Diputado Jourdán. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la creación del Pluriaños Nivel Medio Orientado, en el ámbito de la Escuela Nro. 74 “Antártida Argentina” de la localidad Pueblo Cazes, departamento Colón. (Expte. Nro. 16.951). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

- Diputado Jourdán. Solicitar a través del Poder Ejecutivo provincial la presencia de las autoridades de SIDECREER en el Recinto de esta Cámara. (Expte. Nro. 16.956). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

- Diputada Díaz. Declarar de interés la Fiesta del Armado Entrerriano que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.955). Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

- Diputada Alderete y diputados Miser y López. Declarar de interés al “Primer Encuentro Nacional para el Abordaje Integral y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas”, el que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 16.954). Ingreso. Moción de sobre tablas (20). Consideración. Sancionado (23)

10.- Inmueble Municipalidad de Hasenkamp. Donación. Inmueble en Paraná. Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro.Me.Ba). (Exptes. Nros. 16.381 y 16.835). Ingreso dictámenes de comisión.

11.- Homenajes

–A Arturo Antonio Meroi

–Al Día del Militante

12.- Distinción “Pancho Ramírez”. Reconocimiento. (Expte. Nro. 16.857). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (25)

15.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

18.- Inmueble Municipalidad de Hasenkamp. Donación. (Expte. Nro. 16.381). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobado (21)

19.- Inmueble en Paraná. Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA). (Expte. Nro. 16.835). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (22)

26.- Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos e Instituto Autárquico Provincial del Seguro-Seguro de Retiro Sociedad Anónima. Incorporación de trabajadores. (Expte. Nro. 16.825). Vuelta a comisión.

27.- Casco histórico Estancia “San Eusebio”. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. (Expte. Nro. 16.882). Consideración. Sancionado.

28.- Órdenes del Día Nro. 2, Nro. 3 y Nro. 5. Ley Nro. 9.508. Prórroga. Inmuebles afectados por obra Ruta Provincial Nro. 45. Policía de Entre Ríos. Creación de cargos. (Exptes. Nros. 16.435, 16.535 y 16.810). Vuelta a comisión.

29.- Orden del Día Nro. 4. Inmuebles obra: Nexo Conexión Física Victoria-Rosario y variante de Ruta Provincial Nro. 11. Expropiación. (Expte. Nro. 16.679). Consideración. Aprobado.

30.- Orden del día Nro. 6. Ejido municipal de la ciudad de Victoria. Ampliación. (Expte. Nro. 16.815). Consideración. Sancionado.

–En Paraná, a 06 de noviembre de 2008, se reúnen los señores diputados.

–A las 09.25, dice el:

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Benedetti, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, Maier, Miser, Nogueira y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 23 señores diputados queda abierta la 7ª sesión ordinaria del 129º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se justifiquen las inasistencias de los diputados Artusi, López y Cardoso, quienes por razones particulares no pudieron concurrir a la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se tomará debida nota, señor diputado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se justifique la ausencia de los señores diputados Vásquez y Berthet, por estar cumpliendo tareas en representación del Cuerpo; el señor diputado Berthet comunicó que si le era posible, vendría aunque llegase tarde.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se tomará debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Jorge Fernando Maier a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 15 de octubre de 2008.

–A indicación del señor diputado Allende se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- La Directora de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación se dirige en relación a la resolución aprobada el 12/08/08, por la que se solicita el cese de la aplicación de la Ley Nro. 23.681 y los alcances del Decreto Nro. 1.378/01. (Expte. Adm. Nro. 2.049)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.761)

- La Rectora Organizadora de la UADER solicita se tenga a bien reconsiderar los montos de las partidas asignadas en el proyecto de presupuesto en tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.051)

- La Comunidad Educativa de la Escuela de Música, Danza y Teatro “Prof. Constancio Carminio” de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER, solicita la inserción en el Presupuesto Provincial 2009, de la partida necesaria para la culminación de las obras correspondientes al edificio de esa casa de estudios. (Expte. Adm. Nro. 2.317)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.884)

- El Presidente Municipal de Santa Ana se dirige en rechazo a cualquier proyecto legislativo mediante el cual se pudiere menguar y/o demorar los aportes provenientes de los fondos excedentes de Salto Grande con destino a su comunidad. (Expte. Adm. Nro. 1.602)

- El Municipio de Federación se dirige en oposición al posible dictado de una disposición legal que modifique la ley de regalías de Salto Grande. (Expte. Adm. Nro. 2.047)

- El Concejo Deliberante de Victoria remite Decreto Nro. 068, mediante el cual se repudia los dichos y/o declaraciones de la senadora nacional Roxana de Latorre. (Expte. Adm. Nro. 2.048)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley de Educación, el cual ha sido remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.113)

- La Dirección de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 5.789 MGJEOySP, por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por una ampliación de \$43.653.975,42. (Expte. Adm. Nro. 2.207)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se lo faculta a celebrar convenios requeridos para la obtención de un préstamo por hasta \$ 37.000.000, con destino a las obras: “Rehabilitación de Calle Rocamora (acceso Hospital) – Drenaje y Obras Complementarias” ciudad de Santa Elena-dpto. La Paz y “Recuperación Ambiental del Aº Manzores - Sector Urbano” –Concordia Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 2.222)

- El Concejo Deliberante de Colón remite Resolución Nro. 19/08, por la que se declara de interés municipal el Programa Provincial de Educación Ambiental, dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 2.226)

- El Ministerio de Economía, Hacienda, y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/2008, del contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo. (Expte. Adm. Nro. 2.316)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y la Cámara de Senadores remiten Decreto Nro. 5.987 GOB, por el que se deroga el Decreto Nro. 5.934/08 y encomienda a la Secretaría Legal y Técnica y a la Fiscalía de Estado la elaboración de un proyecto de ley que ordene la materia vinculada a las ejecuciones hipotecarias. (Exptes. Adm. Nros. 2.350 y 2.366)

- El Concejo Deliberante de General Ramírez remite Resolución Nro. 011/08, por la que adhiere a la Resolución Nro. 14 del Concejo Deliberante de Rosario del Tala, referida al elevado precio de los combustibles en las localidades del interior. (Expte. Adm. Nro. 2.382)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de Ley Nro. 9.868, por la que se establecen acciones y normas para el manejo y prevención del fuego. (Expte. Adm. Nro. 2.401)

- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 5.948/08 MGJEOySP, por el cual se amplía el Presupuesto General vigente por \$1.500.000 a los fines de atender los

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

créditos presupuestarios necesarios para continuar obras del territorio provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.454)

–En Secretaria a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas comunica el archivo, por haber perdido vigencia en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335 de las siguientes actuaciones (Expte. Adm. Nro. 2.450): Exptes. Nros.: 11.277, 11.591, 11.874, 12.039, 12.079, 12.338, 12.340, 12.768, 13.677, 13.694, 13.713, 13.726, 13.781, 13.790, 13.849, 13.857, 13.910, 13.919, 13.942 y 13.971.

–Al Archivo.

- El Municipio de Los Charrúas eleva Ordenanza Nro. 026/08, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.919)
- El Municipio de Pueblo General Belgrano eleva a la Cámara Ordenanza Nro. 048/08, referida a modificaciones al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.925)
- El Municipio de Puerto Yerúa eleva Ordenanza Nro. 006/08 referida al, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Balance Financiero Preventivo Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.928)
- El Municipio de Puerto Yerúa eleva Ordenanza Nro. 007/08 referida al, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Balance Financiero Preventivo Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 16.929)
- El Municipio de Ibicuy eleva Ordenanza Nro. 3/08 y Cuadros 2 y 3 de la desafectación y refuerzo de partida y ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008. (Expte. 16943)
- El Municipio de San Gustavo eleva Ordenanza Nro. 11 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 16.947)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El diputado Bolzán solicita el desglose del Expte. Nro. 420/08 H.C.D. que fuera agregado como antecedente al Expte. Nro. 16.609, y el pase a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas. (Expte. Adm. Nro. 1.957)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el expediente número 420/08 se gira a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y queda a disposición de los señores diputados.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**II
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de resolución. Establecer en el ámbito de la Cámara de Diputados la distinción denominada “Pancho Ramírez”, que será otorgada a personas físicas o jurídicas en reconocimiento a su trayectoria o a su obra. (Expte. Nro. 16.857)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite Expte. Nro. 929, referido al Consejo de Bioética el cual fue remitido por la Convención Constituyente. (Expte. Adm. Nro. 2.205 H.C.D. 929 H.C.C.)
- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite Expte. Nro. 222 y adjuntos, referidos a la inclusión de los Registros al ámbito del Poder Judicial los cuales fueron remitidos por la Convención Constituyente. (Expte. Adm. Nro. 2.204 H.C.D. 222 y adjuntos 325, 1.581, 440, H.C.C.)
- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite Expte. Nro. 041, iniciativa presentada por el señor Cristián R. F. Ulián referida a la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810. (Expte. Adm. Nro. 2.477)
- La Ofical de Sugerencias Ciudadanas remite Expte. Nro. 042, iniciativa presentada por el señor Cristián R. F. Ulián referida a la creación del Consejo Entrerriano de Juventud. (Expte. Adm. Nro. 2.478)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y a disposición de los señores diputados.

IV

PROYECTO EN REVISIÓN

(Expte. Nro. 16.934)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art 1º.- Modifícase el Artículo 29º de la Ley Nro. 7.046, texto según Ley Nro. 9.594, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese que la Unidad Arancelaria” “Jurista”, se equiparará en su monto al valor del “Jus Previsional” establecido en el Artículo 46º de la Ley Nro. 9.005 y sus modificatorias, debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley”.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de octubre de 2008.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los números de expedientes 16.913, 16.918, 16.921, 16.930, 16.935, 16.942, 16.944 y 16.948; que se ponga a

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

votación el pedido de informes del expediente número 16.920, porque no reúne las firmas requeridas; que se comunique el pedido de informes del expediente número 16.945; y que el resto de los proyectos presentados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá según lo solicitado por el señor diputado Allende.

–Asentimiento.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.913)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, resuelve distinguir al joven Juan Manuel Rossi, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, por su trayectoria deportiva desempeñada en la disciplina de básquet que ha trascendido a la República Argentina.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que es necesario el reconocimiento al joven Juan Manuel Rossi nacido en la ciudad de La Paz, el 29 marzo del año 2003, quien a los cuatro años de edad comenzó sus primeros pasos, en la disciplina de básquet en el Club Independiente de mencionada ciudad.

A los doce años siendo de la categoría de Mini Básquet fue llamado para integrar la Selección Entrerriana de Pre-Infante, categoría mayor a su edad, y juega su primer campeonato Argentino en Santiago del Estero, en el cual Entre Ríos ocupara el quinto puesto, este mismo año 2005, con la Pre-infantil de su club el campeonato de la liga provincial de básquet.

En el año 2006 nuevamente integra la selección de Entre Ríos en pre-infantiles, donde en la ciudad de Chaco, ocupa lugar en nuestra selección provincial accediendo al quinto puesto.

Posteriormente se incorpora a la categoría juvenil y juega en categorías superiores de la liga de cadetes. En el año 2007 integra la Selección Infantil de Entre Ríos y juega el campeonato Argentino en Caleta Olivia, Santa Cruz, donde nuestra provincia conquistó el octavo puesto. Es llamado a la selección entrerriana de una categoría superior a la de su edad por eso integra, el plantel de la Provincia en cadetes, jugando el Argentino en La Rioja.

A nivel clubes y por la Liga Entrerriana consigue coronarse campeón con el club Independiente en la Liga Provincial.

Fue convocado a la Pre-selección Argentina de Básquet Sub-quince, donde comienza una serie de varias concentraciones, en distintas ciudades del país, logrando quedar entre los doce jugadores que integran la selección Argentina de Básquet Sub-quince, jugando en Venezuela el sudamericano coronándose campeón.

A nivel nacional integra la Selección Provincial de Cadetes que logra el tercer puesto en el argentino que se realizó en Tartajal, Salta.

A pesar de su corta edad ha recorrido un largo camino en esta disciplina deportiva, con gran dedicación y esfuerzo, y esto lo ha llevado a lograr sus objetivos, el reconocimiento de la comunidad las alegrías que nos ofrece, son referencia contundente para considerar su esfuerzo el doble de valioso.

Por lo expuesto solicito de los señores legisladores acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución, este reconocimiento no es el epílogo a su trayectoria

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

deportiva, mas bien es el ícono que demarca la misión cumplida. Los éxitos venideros tanto a nivel deportivo como humano de estos pequeños atletas serán tan sólo los brillos naturales de una estrella que es observada con admiración, siendo estímulos suficientes para más jóvenes que pelean por sus sueños.

Lidia E. Nogueira

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.917)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a Vialidad Nacional, la colocación de señales luminosas e intermitentes y cartelería de señalización vertical y horizontal, tendiente a lograr la disminución de la velocidad de los vehículos sobre Ruta Nacional Nro. 18, km. 81 a la altura de la localidad de Las Tunas - departamento Paraná.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

MISER – LÓPEZ – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La comunicad de Las Tunas está situada a la vera de la Ruta Nacional Nro. 18, km. 81, en un radio que abarca entre 800 a 1200 habitantes, en la que confluyen viajeros de localidades vecinas como por ejemplo Colonia Santa Luisa, El Chañar, Crucecitas 7 ma. y a muy pocos kilómetros, Raíces (Dpto. Villaguay), pero lo más trascendente es la transitabilidad de la Ruta Nacional Nro. 18, vinculada al transporte internacional.

En virtud al crecimiento de dicha población es imperiosamente necesario contar con mayor seguridad, a fin de preservar la vida de los habitantes de la zona y transeúntes, evitando que se produzcan accidentes fatales, producto del exceso de velocidad, por ello es la urgente necesidad de contar con la colocación de señales luminosas e intermitentes y cartelería de señalización vertical y horizontal, teniendo en cuenta que día a día es mayor la falta de conciencia ciudadana al desplazarse con máximas velocidades que ponen en serio riesgo la vida de las personas.

José M. Miser – Alcides M. López – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.918)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créanse la cantidad de ciento veintiséis (126) cargos categoría diez (10) del Escalafón General en la planta permanente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos destinados a regularizar la situación laboral del personal transitorio que presta servicio en el organismo.

Art. 2º.- Incorpórase en la planta permanente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas los trabajadores, conforme el listado agregado en el Anexo I de la presente.

Art. 3º.- Créase un adicional especial de carácter remunerativo e integrativo del salario, para el personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos y todas sus dependencias administrativas.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

El monto del adicional será equivalente a un porcentaje del total de la asignación del cargo de Director del Escalafón Judicial, que variará según la categoría del escalafón general de cada agente, de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría escalafón general Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas	ADICIONAL Porcentaje sobre Asignación del cargo de Director del Escalafón Judicial
Director	35%
Jefe de Departamento	33,5%
Jefe de División	33 %
1	32,2 %
2	32 %
3	31,8 %
4	31,6 %
5	31,4 %
6	31,2 %
7	30,8 %
8	30,5 %
9	30,2 %
10	30 %

Art. 4º.- Será requisito para percibir el adicional, la prestación efectiva del servicio por parte de los empleados en la órbita de la Dirección del Registro Civil.

Art. 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adecuación y/o distribución de las partidas del Presupuesto que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto por los Artículos anteriores.

Art. 6º.- Redúcese los cupos para el Personal Temporario del Registro Civil en la cantidad de Ciento veintiséis (126).

Art. 7º.- De forma.

ALLENDE

ANEXO I

	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRES	Oficina
1	5910034	ACEVEDO MARIA ROSA	Guauguay-Cdad
2	27813462	ACOSTA GUSTAVO MAXIMILIANO	Paraná Identificaciones
3	28875578	AGUIRRE GRACIELA SOLEDAD	Concordia Ident.
4	11071661	AGUIRRE HAYDEE BEATRIZ	Paraná - Bº San Agustín
5	26059713	ALBRECH LILIANA PATRICIA	Bovril
6	28827891	ALMADA GRISELDA INES	Paraná Ciudad
7	21839177	ALVAREZ CLARA TERESA	Paraná - Bº San Agustín
8	20315651	ARENAS SUSANA ADRIANA	Departamento Archivo General
9	18600445	BALLESTEROS ZULMA SANDRA	Departamento Archivo General
10	13182494	BEAUCHAMPS MARIA ESTER	Paraná Identificaciones
11	27833682	BENITEZ MIGUEL ESTEBAN	La Paz
12	22514202	BOURNISSENT MARIA GABRIELA	Complejo Escuela Hogar Eva Perón
13	23729240	CACERES MARIA LETICIA	Chajarí
14	13043282	CALVIERI DORA BEATRIZ	Departamento Archivo General

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

15	13793339	CAMACHO MARTA OFELIA	General Campos
16	25307478	CAMUSSO CLAUDIA DANIELA	Dpto. Adm. y Rec. Hum.
17	20234382	CANDAPAY FRANCISCA NOEMI	Ramirez
18	18274941	CARRIZO PATRICIA ALEJANDRA	Paraná Identificaciones
19	13316222	CASENAVE SUSANA INES	Guauguaychú-Cdad
20	21984020	CEBALLOS RENEE JUDITH	Diamante
21	28783761	CENTURION LILIANA ELIZABETH	Paraná Ciudad
22	21839053	CORONEL LILIANA GUADALUPE	Departamento Archivo General
23	13353494	DONADIO DIANA INES	Chajarí
24	20511370	DUCOLI NOELIA NOEMI	María Grande
25	22067442	ETCHEVERRY SUSANA RAMONA	Guauguay-Cdad
26	10280679	FABBRO SUSANA GRACIELA	Villaguay Ciudad
27	23197899	FALAVIGNA SILVANA LAURA	Departamento Archivo General
28	12499817	FIGUEROA MARIA TERESITA	San Benito
29	25325664	FREIRE MONICA ALEJANDRA	Paraná - Bº San Agustín
30	10229190	FUENTES MARIA ESTER	Paraná - Bº San Agustín
31	12175210	GALEANO MARIA ISABEL	Departamento Archivo General
32	11057343	GALLARDO OLGA HAYDEE	San Salvador
33	14604634	GASPARIN CRISTINA INES	Paraná Ciudad
34	30782403	GASPARIN DIEGO ROMAN	Paraná Ciudad
35	24762166	GIMENEZ FELIPE JOSE	Dpto. Informática
36	25684002	GIMENEZ SUSANA LEONOR	Complejo Escuela Hogar Eva Perón
37	24402502	GODOY SUSANA CARINA	Dpto. Centro Concentrador
38	30360686	GOMEZ CARLA MARIANELA	Paraná - Bº San Agustín
39	25992222	GOMEZ CLAUDIA ELIZABET	Larroque
40	27266256	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	Guauguay-Cdad
41	20369027	GONZALEZ CARMEN ELISA	C. Del Uruguay-Cdad
42	24831014	GORO SILVIA ISABEL	Paraná - Bº San Agustín
43	22511831	GRASSO MIRIAM MARISOL	Departamento Archivo General
44	26873051	HEBAT MARIANA ALEJANDRA	Guauguaychú-Cdad
45	31351493	INSAURRALDE FACUNDO MARCELO N	Federal
46	20813519	ISAURRALDE EDUARDO ERNESTO	C. Del Uruguay-Cdad
47	16531440	JAIME MARIA JUANA	Paraná Ciudad
48	10072202	JAURENA SILVIA GRACIELA	Concordia-Cdad
49	27157938	JUAREZ ALEJANDRA NOEMI	Dpto. Centro Concentrador
50	25693984	KALBIN ROSA ESTER	Maciá
51	28779018	LAUGAS MARIA GABRIELA	Paraná Ciudad
52	29988420	LEDERHOS PABLO RAFAEL	Dpto. Informática
53	30829369	LEDESMA EMANUEL	Dpto. Contable Patrimonio y Suministro
54	21578940	LEGUIZAMON SILVINA M. CLAUDIA	Departamento Archivo General
55	27838082	LESCANO MARIANGELES GABRIELA	Hasenkamp
56	13575196	LINARD NORA ISABEL	Concordia - La Bianca
57	11918734	LIZARZA MIRTA HERMINIA	Urdinarrain
58	23115126	LOPEZ ROSANA WALQUIRIA	Nogoyá
59	20527802	MALLEA MARIA CRISTINA	Colón
60	25616493	MANSILLA MIRTA LETICIA	La Paz
61	28758613	MANSILLA YANINA MAGALI	Rosario del Tala
62	12742627	MARTIN ALICIA ESTER	Concordia-Cdad
63	28961020	MARTINEZ CECILIA ELIZABETH	Paraná Identificaciones
64	25993455	MARTINEZ MARCELA MARIA	Dpto. Centro Concentrador
65	16025208	MARTINEZ MARIA SOLEDAD	Victoria

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos"

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

66	27591046	MARTINEZ SOLEDAD BETIANA	Santa Elena
67	14072461	MEIER CRISTINA EULALIA	Dpto. Informática
68	10699837	MELGAR LUCIA ORFILIA	Concordia Ident.
69	32298955	MERLO PAOLA GISELA	Paraná - Bº San Agustín
70	16312357	MOREIRA STELLA MARIS	Gualeguay-Cdad
71	24696847	MORINICO ALBERTO ENRIQUE	Concordia-Cdad
72	18153413	MOSSO ALEJANDRA MARCELA	Nogoyá
73	26750690	NICHEA MONICA MARIA JOSE	Dpto. Contable Patrimonio y Suministro
74	18099226	NOGUERA MARIA ESTELA ALEJANDRA	Gualeguaychú-Cdad
75	22459003	NUÑEZ MARIA JOSE	Rosario del Tala
76	16311154	ORUE VILLEGAS MIRIAM BEATRIZ	Departamento Archivo General
77	27254025	PACHECO DANIEL ADRIAN	La Paz
78	21567278	PARRONI NORMA BEATRIZ	Paraná - Bº San Agustín
79	14792688	PAVAN MARIA DE LOS ANGELES	Gualeguaychú-Cdad
80	26830524	PEREZ AMALIA ANGELA DE LAS MER	Villaguay Ciudad
81	26802278	PEREZ LORENA ALEJANDRA	Dpto. Centro Concentrador
82	14357412	PERPETTO OFELIA RAQUEL	Departamento Archivo General
83	24233362	PESOA CARLOS ALBERTO	Concordia Ident.
84	28257441	RAMIREZ TERESITA EDITH DEL HUE	Complejo Escuela Hogar Eva Perón
85	25684955	RAMIREZ WALTER RICARDO	Paraná Ciudad
86	28961432	RICKERT JULIETA M. DE LOS ANGE	Dpto. Centro Concentrador
87	32096116	RIOS CARINA MIRTA ISABEL	Paraná Identificaciones
88	22737338	ROCHA CAROLINA FERNANDA A.	Paraná Ciudad
89	29595601	RODRIGUEZ SONIA ESTER	San José de Feliciano
90	17963227	ROMERO SILVIA ISABEL	Paraná Identificaciones
91	20209728	ROMERO SILVIA SUSANA	Gualeguaychú-Cdad
92	16608414	ROTELA SUSANA NORMA	Paraná - Bº San Agustín
93	18115211	RUIZ LILIANA ELISABETH	Complejo Escuela Hogar Eva Perón
94	28723530	SAGRIPANTI PATRICIA MARIA	Gualeguay-Cdad
95	23051227	SANCHEZ ROSANA MARIA DEL CARME	Rosario del Tala
96	27591262	SANCHEZ VANINA FLORENCIA	Santa Elena
97	12602967	SARATE OSCAR RAUL	Santa Elena
98	31307722	SASIA JOSE LUIS	Dpto. Adm. y Rec. Hum.
99	26048672	SAYES JAVIER HORACIO	Departamento Archivo General
100	26860613	SCETTA PAOLA SOLEDAD	Paraná Identificaciones
101	22028186	SEGOVIA PAOLA MARIA JOSE	Hasenkamp
102	14507459	SEIFERT MIRTA SUSANA	Crespo
103	11521698	SILVA RAMONA TELESFORA	Victoria
104	32096113	SILVA ROBERTO MARTIN	Paraná - Bº San Agustín
105	27396548	SILVESTRI GLADYS MABEL	Chajarí
106	22023579	SOLARI MARIA RITA	Concordia-Cdad
107	26830806	SOSA CAROLINA LETICIA	Gualeguaychú-Cdad
108	26848591	SPIAZZI MARIA DEL ROSARIO	Urdinarrain
109	25675747	SPRINGER GRISEL LORENA SOLEDAD	Paraná Ciudad
110	27425064	SUAREZ VERONICA ELIZABETH	C. Del Uruguay-Cdad
111	31017561	TABORDA VERONICA ITATI	Paraná - Bº San Agustín
112	13288786	TESSORE LILIANA NOEMI	Villa Elisa
113	13593851	TOLOMEI AMERICO JOSE FABIAN	Gualeguaychú-Cdad
114	20255748	TORRES MARIA FABIANA	C. del Uruguay-Hosp
115	14528063	TOURNOUD LILIANA MARIA	Villa Elisa
116	22308903	URRUTIA MARTA ISABEL	Hernandarias

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

117	24316283	VALDEZ HUGO PAULINO	Santa Elena
118	22529348	VALDEZ NORMA GRISELDA	Dpto. Adm. y Rec. Hum.
119	16235221	VEGA DORA MARGARITA	Concordia-Cdad
120	13718635	VEGA SILVINA PATRICIA	Villa Segui
121	26410204	VELAZQUEZ MARIELA GISELA	Dpto. Centro Concentrador
122	24831756	VERNAZ MARISA ANDREA	Villaguay Ciudad
123	12499104	VILLALBA RAMONA MARGARITA	Paraná Ciudad
124	29169547	VIOLLAZ ANABELLA	Guauguaychú-Cdad
125	8357521	WENDLER HUGO AGUSTIN	La Paz
126	31329888	ZALAZAR CARLA JUDITH	Santa Elena

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El personal que desempeña tareas en el Registro Civil ha sido uno de los sectores más postergados de la administración pública. Aunque pueda haber sido considerado una repartición pública más, la discusión sobre su importancia en tanto institución jurídico-social, y fundamentalmente su jerarquización, no puede seguir dilatándose en el tiempo. Persistir en una actitud de espera y falta de soluciones frente a los planteos de jerarquización del organismo, deriva en una sola y perjudicial consecuencia: un estado permanente de conflicto que tiene como protagonistas a los trabajadores, quienes reclaman justamente una condición laboral más acorde a sus tareas.

El presente proyecto recupera y amplía una serie de ideas contenidas en una iniciativa legislativa anterior de mi autoría que generaba un régimen remunerativo para el personal del Registro Civil tomando como referencia el escalafón judicial. Con este proyecto, se buscaba una mayor equidad para los trabajadores del Registro que a pesar de realizar actividades - algunas directamente vinculadas con la actividad judicial-, no tienen una escala salarial acorde a sus responsabilidades, ni adicionales especiales, como sucede en otras áreas.

El tema ha tomado nuevo impulso a partir de las recientes discusiones planteadas en oportunidad de reformarse la Constitución Provincial donde se analizó la posibilidad de que los Registros pasen a la órbita judicial, sin el resultado esperado por los empleados. Tal como se planteó al tratarse el dictamen sobre el tema, este proyecto de ley intenta efectivizar a través de una acción concreta la jerarquización del personal del Registro Civil. Continuarían perteneciendo al Poder Ejecutivo, conservando su función esencialmente administrativa, y a su vez encontrando a través de un adicional –como ocurre en otros organismos del Estado– una respuesta frente a la demanda de un mejor salario acorde a su tarea.

Se ha tenido en cuenta para la elaboración de este proyecto y la creación del adicional, establecer diferencias entre las distintas categorías manteniendo un equilibrio entre la franja más baja y la más alta, que además exista un criterio de actualización basado en el escalafón judicial, que esté en sintonía con las expectativas de los empleados y con las remuneraciones que perciben trabajadores de otras áreas del Estado que ya tienen incorporado adicionales especiales propios.

Pero además, este proyecto pretende avanzar sobre una solución integral para la problemática del Registro Civil ya que la creación de cargos y la designación en planta permanente del personal que hoy revista en la planta transitoria, es parte de una necesidad para descomprimir la situación de conflicto que atraviesa el organismo. De un total de 373 empleados, 126 son contratados de servicio. En este contexto debería señalarse que regularizando el personal contratado, estaríamos bastante cerca de llegar a contar con una planta óptima que permita una funcionalidad adecuada hasta tanto la demanda de la población requiera una gradual actualización, como ocurre en todos los servicios del Estado.

Los trabajadores del Registro Civil tienen responsabilidades específicas tales como registrar con gran precisión todos los hechos vitales (nacimientos, defunciones fatales, matrimonios, divorcios, defunciones y otros hechos relativos al estado marital y civil de las personas) dentro de los plazos establecidos por la ley; preservar y custodiar los registros indefinidamente, proteger la confidencialidad de la información individual; proveer

certificaciones de Registro con veracidad irrefutable sobre estos registros a los individuos; generar la información oportuna, completa y precisa para la producción de estadísticas vitales continuas, de modo que garantice su disponibilidad y publicación; dar servicios a otras entidades de gobierno que precisan de información para desarrollar su trabajo y actualizar sus propios registros (servicios de salud, registros de población, registros electorales, registros de identificación, etcétera).

Con la inscripción del nacimiento de una persona, se le otorga su Documento Nacional de Identidad sin el cual un niño no puede acceder a los servicios de salud, sociales, educativos y en muchos casos pierde en la práctica otros derechos. Un adulto sin DNI, no puede acceder a un trabajo, ni ejercer sus derechos cívicos, ni transitar libremente, ni contraer matrimonio, ni sacar su licencia de conducir o acceder al sistema bancario. Por lo tanto el DNI es de una importancia social fundamental.

Pero además, es necesario decir que el personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas cumple funciones muy específicas relacionadas íntimamente con la actividad del Poder Judicial.

Diariamente recibe ininidad de oficios judiciales de todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Instrucción y de Menores, o de las Cámaras de Apelaciones por los que se requieren informes, se ordenan medidas como inscripción de divorcios, nacimientos, adopciones, etcétera.

En todo sistema democrático como el nuestro, el Registro Civil ocupa un lugar excluyente. En efecto, el padrón electoral se compila en base a datos del Registro Civil del país.

Nuestra Constitución Nacional prevé en su art. 37 la obligatoriedad del voto y de tal modo lo regula el Código Electoral Nacional, estableciendo en su art. 125 una sanción de multa en contra de quienes omitan su voto.

En consecuencia, el control del cumplimiento de esta obligación, la incorporación y baja de ciudadanos en el padrón electoral; el conocer cada cambio de domicilio está íntimamente unido a esa función jurisdiccional que es competencia del Poder Judicial de la Nación.

Si el Poder Judicial controla esta obligación constitucional de todos los ciudadanos gracias al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y si la función de esta Repartición está íntimamente ligada a la del Poder Judicial en materia registral, es legítimo solicitar la aplicación de un régimen remuneratorio más equitativo entre agentes que tienen tareas con responsabilidad compartida dentro del Estado.

La actividad del Registro Civil es también una parte importante en la seguridad social, al aportar información a las instituciones y documentación a las personas.

Por todo lo expuesto, este proyecto tiene por fin no prolongar el olvido que existió durante tantos años con los trabajadores del Registro Civil. Por eso, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

José A. Allende

VIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.920)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de la situación que se vive en Concordia con los trabajadores que esperan por un puesto de trabajo en la cosecha de arándanos.

Segundo: Si es cierto que fueron encontradas personas en situación de hacinamiento en un galpón ubicado en las inmediaciones de la plazoleta “Islas Malvinas”. En su caso, de cuántas personas se trata y si hay menores entre ellos.

Tercero: En qué condiciones de alojamiento y con qué servicios cuenta el galpón.

Cuarto: A qué agencia de servicios pertenecen estos trabajadores.

Quinto: Si tomó intervención la Dirección Provincial el Trabajo.

Sexto: Si se promovió la intervención de la Justicia Penal.

LÓPEZ

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes del expediente número 16.920.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se remite al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.921)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés para esta Honorable Cámara al Foro de Debate sobre Regulación de la Distribución de Publicidad Oficial, a desarrollarse el día miércoles 12 de noviembre en el “Auditorio Lucio Dato” del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Paraná, a las 18 horas, que contará con la presencia de especialistas en la materia tales como Francisco Laborde por la Asociación por los Derechos Civiles, Oscar Londero por la organización Acceso Libre, miembros de Poder Ciudadano, Fundación Derecho Social y legisladores provinciales.

Art. 2º.- Autorizar el destino de los recursos que permitan afrontar los costos de viáticos y hotel de los especialistas invitados al evento que tengan la necesidad de trasladarse a esta ciudad.

Art. 3º.- Disponer el servicio de taquigrafía de esta Honorable Cámara mientras se desarrolle el Foro, a los efectos de adjuntar versión taquigráfica al Expediente HCDER Nro. 16.725 para su posterior tratamiento en la Comisión de Legislación General, cuyas costas serán afrontadas por este Cuerpo.

Art. 4º.- De forma.

LÓPEZ – BENEDETTI – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atentos a la necesidad de profundizar en la materia y basados en la poca legislación existente a la fecha es que creemos oportuno la realización de este foro-debate con especialistas de las renombradas entidades como la ADC (Asociación para los Derechos Civiles) y Acceso Libre.

Contar con el aporte de especialistas en materia de distribución de la publicidad oficial es esencial para lograr nuestro objetivo: reglas claras, concretas y justas para todos los ciudadanos.

Entendiendo que nos darán una mirada más amplia y abarcadora de las distintas situaciones reinantes y lineamientos sobre cómo lograr nuestra propia legislación de avanzada en este campo casi intacto a nivel nacional.

También contaremos con los aportes que puedan realizar legisladores y demás asistentes vinculados a la temática del debate como periodistas, distintos medios, sus respectivas asociaciones, gremios, y otros.

Es necesario para que el encuentro sea fructífero contar con el respaldo de esta Honorable Cámara y que la misma destine los fondos necesarios para cubrir los gastos que se generan, descontando que éstos no tendrán relación con el caudal de saber que podrán adquirir en el evento aquellos que estén interesados, y su posible cristalización posterior en una norma de avanzada para nuestra provincia.

Por otro lado creemos necesaria la presencia del Cuerpo de Taquígrafos en el foro ya que los datos allí vertidos serán de este modo agregados al expediente para su posterior tratamiento en la Comisión respectiva.

Alcides M. López – Jaime P. Benedetti – José M. Miser.

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.922)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- La presente ley tiene como objetivo implementar en la provincia de Entre Ríos un “Programa de Prevención y Atención a Personas en Situaciones de Crisis y Riesgo Suicida” a través del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º.- Serán objetivos primordiales del Programa de Prevención y Atención a Personas en situaciones de crisis y riesgo suicida los siguientes:

- a) Apoyar y promover proyectos de investigación que ayuden a entender y atender la problemática del suicidio y situaciones de crisis.
- b) Capacitar y entrenar personal y asesorar a instituciones para la intervención en situaciones de riesgo.
- c) Asistir a individuos e integrantes de su familia en forma personal o por vía telefónica ante situaciones de riesgo suicida que requieran auxilio con urgencia.
- d) Ofrecer apoyo a individuos y familias que hayan sufrido una pérdida por suicidio o pasaron por situaciones traumáticas.

CAPÍTULO II – DESTINATARIOS

Art. 3º.- El programa creado por esta ley, deberá prestar asistencia a requerimiento de:

- a) El individuo en situación de riesgo suicida.
- b) Miembros de su grupo familiar.
- c) Representantes de organismos o funcionarios públicos competentes en la temática del suicidio, o profesionales especialistas en la materia.
- d) Instituciones sociales y organismos no gubernamentales de acción comunitaria que trabajen en la problemática.

CAPÍTULO III – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º.- Crease en el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia una Comisión Permanente de Prevención como autoridad de ejecución y coordinación del programa por esta ley elaborado y que será integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos especializados, cuyas funciones principales serán:

- a) Proponer políticas y formular proyectos, planes y acciones relativos a la prevención del suicidio y de asistencia al individuo en situación de riesgo y familiares víctimas de pérdidas por suicidio.
- b) Coordinar y evaluar las acciones previstas en los proyectos y planes de las áreas que entienden en la problemática para la optimización de su funcionamiento y la utilización de los recursos.
- c) Realizar un permanente relevamiento de los recursos públicos y de organizaciones civiles vinculadas al trabajo sobre la problemática propendiendo a su desarrollo, perfeccionamiento e integración.
- d) Elaborar campañas de educación centradas en la concientización y sensibilización de la sociedad frente a la problemática del suicidio o las conductas suicidas consideradas como una cuestión de salud, en el marco de un trastorno psicológico y emocional del individuo.
- e) Establecer relaciones con organismos comunales, provinciales, nacionales e internacionales tanto públicos como privados que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta ley.
- f) Asegurar la asistencia ante requerimientos de auxilio y su tratamiento en los lugares especialmente habilitados a ese efecto.
- g) Asistir psicológica y socialmente a las familias e individuos en riesgo suicida que requieran auxilio.
- h) Adiestrar y capacitar voluntarios en primeros auxilios psicológicos, tanto para la atención personalizada, como telefónica.

i) Implementar mecanismos para la realización de autopsias psicológicas al entorno de la víctima.

j) Crear un sitio en la página Web del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para información, consulta y atención a personas en riesgo suicida y situaciones de crisis.

CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN

Art. 5º.- A los fines de la correcta aplicación del Programa de Prevención y Atención a Personas en Situaciones de Crisis y Riesgo Suicida en todo el territorio provincial, créanse como apoyo permanente centros de prevención al suicidio que funcionarán en los hospitales o centros asistenciales de las ciudades cabeceras de cada uno de los departamentos de la provincia conformados por los profesionales y personal técnico capacitado que al efecto designen las autoridades del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO V – TELÉFONO DE AYUDA

Art. 6º.- Institúyase la habilitación a nivel Ministerio de Salud y en cada uno de los centros de prevención al suicidio el funcionamiento de un "teléfono de ayuda y contención a la persona en riesgo suicida y su familia" que tendrá como función la atención inmediata de los casos que requieran asistencia y cuyas características será la de gratuidad, anónima y permanente.

CAPÍTULO VI – REGISTRO DE DATOS

Art. 7º.- La información generada por los centros de prevención al suicidio creados por la presente ley, estará resguardada bajo secreto profesional, pudiéndose hacer uso de la misma mediante un Registro de Datos estadísticos y sistematizados que permita a los Ministerios de Salud y Acción Social, de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, a la Policía provincial y a los hospitales y centros de salud pública mantener una información detallada de tentativas de suicidio y suicidios consumados, que permita profundizar las políticas de prevención del suicidio.

Art. 8º.- Prohíbese el uso o manejo de información del presente Registro con fines sectoriales de cualquier tipo, respetándose los derechos emergentes de las personas involucradas y de su grupo familiar.

Art. 9º.- Anualmente la Secretaría de Salud, compilará, elaborará y divulgará documentos de tipo estadístico, sobre la información obtenida de la aplicación del Artículo 7º de la presente ley.

CAPÍTULO VII – CAPACITACIÓN

Art. 10º.- Las autoridades del Ministerio de Salud y Acción Social deberán garantizar la capacitación permanente de los equipos interdisciplinarios involucrados en el desarrollo del presente Programa a fin de obtener una actualización continúa en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento, acorde a las demandas de los sujetos vulnerables y su entorno familiar y social.

CAPÍTULO VII – FINANCIAMIENTO

Art. 11º.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12º.- El Poder Ejecutivo encomendará a la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá reglamentarla en el plazo de noventa días (90 días) contados desde su entrada en vigencia.

Art. 13º.- De forma.

ALDERETE – LÓPEZ – ARTUSI – CARDOSO – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es necesario partir de la base de que el suicidio o las conductas suicidas son y deben ser consideradas cuestiones de salud pública que perfectamente son previsibles y prevenibles a través, claro esta, de un diagnóstico precoz que ayude a la persona a superar el impulso suicida con la intervención inmediata a cargo de profesionales especialistas y personas entrenadas para intervenir en urgencias.

Precisamente si nos remitimos a los datos e informes que manejan la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), tomamos conocimiento de que el suicidio es una de las tres principales causas de mortalidad en todos los países del mundo, que abarcan personas entre los 15 y 34 años de edad.

Esta información nos permite deducir que la problemática del suicidio es un tema globalizado en nuestros días y la Provincia de Entre Ríos no es ajena a esta situación que afecta profundamente al entorno familiar y social.

Según las estadísticas brindadas por la Policía de la Provincia, año tras año el suicidio se va incrementando en cifras preocupantes. Sólo en el año 2007 se produjeron 196 suicidios en todo el territorio provincial, llegando en lo que va del corriente año a la alarmante cifra de 118 las víctimas que han determinado quitarse la vida sin que el Estado haya hecho poco y nada para evitar dicho flagelo.

No obstante ello, varias organizaciones de la sociedad civil se ocupan del tema para que la ciudadanía tome conciencia y realice un esfuerzo colectivo para evitar que más muertes por suicidio llenen las estadísticas, entre ellas vale citar a Vínculos, asociación sin fines de lucro, que en el orden local de Paraná trabajan en la prevención de personas en crisis

En las recientes Jornadas de Prevención y Capacitación en materia de suicidio propiciadas por el Ministerio de Salud y realizadas en la ciudad de Concordia se ha sentado el criterio sobre la necesidad y la inquietud de trabajar en la creación de un órgano estatal que pueda desplegar estrategias en la prevención y ayuda al suicida, y en esa línea de acción resulta una obligación de esta Legislatura la elaboración de una ley que permita activar programas como el que se propicia.

Por lo que contar con un programa que brinde atención a individuos que soliciten auxilio y a los integrantes de la familia que hayan sufrido una pérdida por suicidio, o padezcan situaciones traumáticas a partir de convivir con un familiar que atente permanentemente contra su vida, resulta indispensable ya que al abordar la problemática desde un centro capacitado se logrará el intercambio de experiencias y conocimientos de profesionales especialistas en la temática, logrando con ello, la prevención y disminución de los índices de suicidios en nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirta G. Alderete – Alcides M. López – José A. Artusi – José O. Cardoso
– José M. Miser.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.923)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de los organismos pertinentes, se provea de línea telefónica y servicio de internet en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Federación.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo provincial con copias de los fundamentos expuestos, demandando urgimiento.

Art. 3º.- De forma.

ALDERETE – LÓPEZ – CARDOSO – MISER – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que en el centro cívico de la ciudad de Federación funciona el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, custodiando y resguardando documentos que reflejan gran parte de la vida de los federaenses, como ser actas, libros, partidas, etcétera, que permiten el conocimiento pormenorizado de los hechos personales trascendentales de sus ciudadanos.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

Que actualmente este importante organismo, no cuenta con línea telefónica, careciendo además del servicio de internet, herramientas estas, fundamentales en la era de la comunicación.

Que tanto un servicio como el otro, son indispensables para brindar una mejor atención, toda vez que facilitarían la comunicación con la población.

Por los fundamentos expuestos se solicita a la Honorable Cámara de Diputados, que acompañe este proyecto de resolución.

Mirta G. Alderete – Alcides M. López – José O. Cardoso – José M. Miser
– José A. Artusi.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.924)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y otros organismos del Estado vinculados a la temática, tome intervención adoptando las medidas adecuadas para evitar en forma definitiva el cobro indebido que realizan las estaciones de servicios expendedoras de combustibles de Entre Ríos, al que llaman “servicio de playa”.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – LÓPEZ – CARDOSO – MISER – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace varios meses, estaciones de servicio expendedoras de combustible en nuestra provincia de Entre Ríos, realizan un cobro a los clientes que denominan “servicio de playa”, que si bien no se sabe en qué consiste el mismo, lo real es que el usuario debe abonar entre 0,15 y 0,40 pesos de más sobre el valor de litro de combustible. Este mal llamado “servicio de playa” es en realidad un aumento encubierto, por cuanto el servicio de expendio es algo que siempre se prestó sin ser cobrado. Las estaciones de servicio han esgrimido en diversos medios de comunicación que han perdido rentabilidad, y si el Estado no hace nada al respecto significa reconocer que existe una inflación mayor a la oficial que divulga el INDEC y que toda la ciudadanía sabe de la manipulación de cifras que realiza este organismo nacional. Si bien se sabe se han realizado diferentes actas por infracciones, los entrerrianos sienten que se siguen atropellando sus derechos como ciudadanos y consumidores, y que es un deber indelegable del Estado actuar en consecuencia. Por lo expresado, solicitamos al Poder Ejecutivo que actúe al respecto para dar una solución definitiva a esta problemática en defensa de todos ellos.

Mirta G. Alderete – Alcides M. López – José O. Cardoso – José M. Miser
– José A. Artusi.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

XIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.926)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- La presente ley tiene por objeto proteger a los entrerrianos contra el impacto negativo que produce en la salud la radiación ultravioleta emitida por las unidades comúnmente denominadas camas solares.

Art. 2º.- Los establecimientos que presten el servicio de bronceado artificial en el territorio de la provincia de Entre Ríos, a través de la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioleta (camas solares o similares) quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 3º.- Prohíbese la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado a personas menores de dieciocho (18) años.

Art. 4º.- Los locales habilitados para la prestación del servicio de bronceado artificial mediante la utilización de camas solares, deben contar con la presencia de un médico matriculado especialista en dermatología, quien evaluará la condición física del usuario a fin de establecer la dosis adecuada y el tiempo de duración de exposición a los rayos, que el usuario estaría dispuesto a tolerar.

El médico especialista debe llevar una ficha con los datos personales y clínicos de cada usuario.

Art. 5º.- Los locales que brinden el servicio de camas solares deben exhibir en un lugar visible un cartel mediante el cual se informe de manera clara y precisa el riesgo de daño que importa para la piel el efecto acumulativo de los rayos ultravioletas.

Art. 6º.- El usuario del servicio de camas solares debe, antes de cada sesión, prestar su consentimiento en forma expresa mediante la firma de un formulario que debe contener, en letra legible, toda la información acerca de los riesgos que produce en la salud la exposición a los rayos ultravioletas. El contenido del formulario será redactado por la autoridad de aplicación.

Art. 7º.- De los requisitos: Los locales que presten el servicio de bronceado artificial a través de la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a - Los equipos deben ubicarse en gabinetes individuales y cerrados.

b - El usuario debe tener a su alcance un dispositivo que le permita la interrupción inmediata de la sesión.

c - Durante la exposición a los rayos ultravioletas es obligatoria la utilización de gafas protectoras.

d - Al término de cada sesión se debe higienizar, el sitio ocupado por el usurario como así también los elementos que se hubieren utilizado con un producto neutro y un bactericida.

Art. 8º.- De la autoridad de aplicación: créase en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el Registro Provincial de Camas Solares (Re.Pro.Ca.Sol.) como autoridad de aplicación de la presente ley. El mencionado organismo funcionará en la órbita de la Secretaría de Salud de la Provincia, o entidad que en un futuro la remplace.

Art. 9º.- La Secretaría de Salud de la Provincia reasignará personal de la planta permanente de su propia dependencia para integrar el Re.Pro.Ca.Sol. en cantidad y calidad que considere conveniente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 10º.- Las funciones del organismo creado en el artículo 10º son:

a - Habilitar y registrar los locales y los equipos que presten el servicio de bronceado artificial a través de la emisión de rayos ultravioletas.

b - Llevar un registro de los equipos destinados a prestar el servicio de cama solar. Estos equipos deben ser controlados periódicamente por personal competente matriculado.

c - Realizar inspecciones periódicas en los locales habilitados para verificar el correcto estado de las instalaciones de los equipos de emisión de rayos ultravioletas, las condiciones de higiene, los distintos registros que los mismos deben llevar, como así también el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Artículo 9º de la presente ley.

d - Sancionar los casos de incumplimientos.

Art. 11º.- Los controles a los que refiere el inciso b- del Artículo 10º serán asentados en un libro que debe llevar cada local habilitado. Este Libro, será foliado y sellado por la autoridad de aplicación y estará disponible en cada local para ser exhibido frente al requerimiento de cualquier persona.

Art. 12º.- De las sanciones: los locales que no cumplan con todos o algunos de los requisitos exigidos en la presente ley, no podrán prestar el servicio de emisión de rayos ultravioleta hasta tanto no cumplan con las exigencias requeridas por la presente ley para la prestación del servicio.

Art. 13º.- Los locales que incurran en infracción en más de tres (3) oportunidades serán sancionados con la clausura del establecimiento por el término de noventa (90) días.

Art. 14º.- Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la publicación de la presente ley, los establecimientos alcanzados por el Artículo 2º que se encuentren ya en funcionamiento deben adecuar sus instalaciones y procedimientos a las disposiciones de la ley.

Art. 15º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos tiempos se ha evidenciado un aumento de la demanda en la población del servicio de bronceado artificial, y al mismo tiempo un aumento de los locales que ofrecen y prestan dicho servicio.

De acuerdo a estudios recientes publicados por la Organización Mundial de la Salud, la exposición excesiva a este tipo de radiación ocasiona daños en la piel de carácter irreversible, como cáncer de piel, lesiones oculares, envejecimiento prematuro de la piel, reducción de la eficacia del sistema inmunitario, entre otros.

Por tales razones la Organización Mundial de la Salud y otros organismos internacionales como la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones No ionizantes alientan a los Estados a que formulen leyes para controlar eficazmente el uso de los equipos de emisión de rayos ultravioletas, al tiempo que desaconsejan a las personas hacer uso del servicio para evitar padecer las consecuencias nocivas para la salud, y proponen que sean utilizados solamente con fines terapéuticos y con estricto control de facultativos.

Teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales citados y atento la ausencia legal que existe en nuestra provincia sobre el respecto.

Señor Presidente, señores diputados, creemos necesario se considere el presente proyecto para su tratamiento y aprobación.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.927)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de Entre Ríos, tramite ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional la ejecución del proyecto “Centro de Salud tipo 2000 Alcaráz Sur II” cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de \$ 337.761,95 pesos.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Donde hay una necesidad, existe un derecho”. Eva Duarte de Perón.

Alcaráz Sur es una pequeña comunidad rural del departamento La Paz que necesita contar con un centro de atención médica que se adecue a la masa poblacional de la ciudad.

La salud es el aspecto más importante de cualquier ser humano, mediante ella nos podemos desenvolver correctamente en nuestro medio.

Actualmente, quienes necesitan ser atendidos por urgencias médicas deben viajar más de treinta kilómetros para contar con servicios de atención primaria en lo que a salud se refiere.

La importancia del centro de salud que se solicita, radica en que permitiría atender las necesidades sanitarias de esta comunidad, debido a la distancia y a las condiciones económicas se les hace imposible acceder a los centros asistenciales más cercanos y poder comprometerse con un tratamiento específico, lo que ayudaría a desarrollar una vida dinámica y positiva.

Creo que es un verdadero acto de justicia social, implementar el proyecto desarrollado por la Secretaría de Salud de la Provincia y que hoy se encuentra dentro del programa de obras llamado Centro de Salud tipo 2000 financiado por el Fondo Fiduciario Federal, avalado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de la Provincia de Entre Ríos.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen para hacer realidad esta necesidad para los vecinos de Alcaráz Sur.

Patricia T. Díaz

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.930)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que remita el “Acta de Reparación Histórica” firmada entre el Gobierno nacional y la Provincia de Entre Ríos, según se desprende de las declaraciones del Sr. Gobernador de la Provincia.

Art. 2º.- Solicitar se adjunten los anexos que detallen el listado de obras, montos estimados con destino a la concreción de las mismas, estado de avance y pagos efectuados.

Art. 3º.- De forma.

D´ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En oportunidad de la apertura de Sesiones Ordinarias de la Legislatura provincial, el Señor Gobernador de la Provincia, Don Sergio Daniel Uribarri anunció la firma de un acuerdo con el Gobierno nacional, por el cual se iban a concretar una serie de obras de infraestructura, vial, educativa, sanitaria.

Estas obras se detallaban en el denominado “Acta de Reparación Histórica” que vendría a cumplir con reiteradas demandas que la Provincia le ha formulado a la Nación por deudas acumuladas en materia previsional, fiscal, educativa, etcétera.

Pasado el tiempo, cada tanto los medios de prensa se hacen eco de la culminación de una obra o del comienzo de otra, siempre en el marco de la citada acta; sin embargo no se ha

podido conocer su texto porque a la fecha no ha sido remitido para conocimiento de ésta Cámara.

Es clave para ejercer la función de contralor que la Constitución asigna al Poder Legislativo, conocer los textos que contemplan tanto las obras como los montos involucrados; sobre todo porque no está claro si se trata de obras no incluidas en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de 2008, o si se trata de obras presupuestadas que en virtud del convenio pasan a ser financiadas por el Gobierno central.

La información solicitada resulta de suma importancia y necesaria para cumplir responsablemente con nuestra función, en momentos en que ha ingresado a la Legislatura para su análisis y tratamiento el Presupuesto 2009.

El Acta firmada por el Señor Gobernador y la Señora Presidenta debe ser difundida y estar a disposición, no sólo para quienes tenemos la obligación de controlar, sino también para conocimiento de la opinión pública en general, por lo que solicito el apoyo para este proyecto de resolución.

Ana D. D'Angelo

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.931)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Instituto Autárquico Becario Provincial que ponga en práctica para el ciclo lectivo 2009 un “Formulario Electrónico de Solicitud de Beca” que pueda ser completado a través de la red internet como medio alternativo de solicitud a los ya existentes.

Art. 2º.- De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Autárquico Becario Provincial INAUBEPRO fue creado por la Ley Nro. 8.336 en el año 1999.

Desde entonces ha evolucionado en el otorgamiento de becas a estudiantes de toda la provincia con un criterio federal, privilegiando efectivamente la distribución de la riqueza al obtener fondos de los profesionales de la provincia y volcarlo a los estudiantes de los niveles medio y superior con métodos que se basan en la distribución territorial, el nivel de actividad económica y la oferta educativa de cada comunidad.

Sin embargo, uno de los temas pendientes sigue siendo el método para la obtención del formulario de solicitud de beca.

A pesar de los esfuerzos por llegar a toda la población potencialmente en condiciones, el formulario es un “cuello de botella”, un filtro inicial que deja en el camino a la población más humilde o que carece de los medios y la información para iniciar el pedido del beneficio.

Los métodos utilizados para la distribución de formularios hasta la fecha son: entrega en las oficinas centrales, delegaciones y envíos a las escuelas de nivel medio e institutos superiores; entrega a través de legisladores y funcionarios.

Estos mecanismos no son suficientes, puesto que la cantidad de formularios a disposición del universo estudiantil no cubre la demanda que se hace de ellos.

La dificultad ni siquiera es económica, ya que la impresión de mayor cantidad de formularios no es relevante; pero el procesamiento de mayor cantidad de información requiere de mejor y más cantidad de equipamiento y personal ya que la carga de datos se hace en forma manual, lo que implica más tiempo adicional al que ya demora la adjudicación de las nuevas becas.

La demanda de un bien social como es la beca debe ser atendida con todos los recursos que hoy ofrece la tecnología y que están al alcance de la mayoría y a los cuales el Estado debe utilizar para satisfacer las necesidades.

Dentro de estos recursos se encuentra la posibilidad de la vinculación de los estudiantes con el Instituto Autárquico Becario Provincial a través de internet para la transferencia de datos en forma segura.

De hecho ya existe una página Web que se puede consultar y que puede utilizarse para la generación de un formulario electrónico.

El Estado nacional por ejemplo, ha desarrollado el sistema de Becas Nacionales al cual se accede a través de una página que cuenta con un formulario de solicitud.

Evidentemente, utilizando la misma tecnología, se pondría a disposición de todos los potenciales usuarios el formulario, que al volcar el interesado los datos, no se necesitaría una carga manual y que a la vez se podría utilizar como una instancia de evaluación previa a la incorporación del resto de la documentación para la evaluación definitiva del aspirante, porque no se desconoce que se deberían corroborar los datos aportados en éste formulario. De modo que la selección, que también se puede implementar mediante programas de evaluación informáticos, disminuiría la cantidad de aspirantes que en la segunda instancia completarían requerimientos similares a los que se piden actualmente para cumplir con las exigencias de las solicitudes comunes.

No desconocemos que existen aún cantidades importantes de estudiantes que carecen de posibilidades de acceso a internet, por lo cual deberían mantenerse disponibles los formularios manuales, porque no se trata de suplantar un método con otro, sino de ampliar las posibilidades de acceso concreto al beneficio.

Para aportar a la solución de estos dos problemas que hoy tiene el sistema becario: la cantidad de formularios a disposición de los estudiantes y la capacidad de procesamiento del Instituto, es que solicitamos el apoyo al presente proyecto.

Ana D. D'Angelo

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.932)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección Provincial de Trabajo redoble las inspecciones en la búsqueda de explotación laboral infantil, especialmente de menores de 14 años y a fin de detectar irregularidades en la contratación de menores entre 14 y 18 años de edad en las plantaciones de arándano en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Requerir que dicho relevamiento especifique cuántos menores de 14 años y cuántos menores entre 14 y 18 años de edad trabajan en esas plantaciones. De esta última categoría, se deberá consignar cuántos poseen la autorización de sus padres. En ambos casos, se deberá enumerar a qué establecimientos educativos concurren los menores involucrados.

Art. 3º.- Una vez elaborado el informe, se envíe copia al Consejo General de Educación y al Instituto Autárquico Becario Provincial.

Art. 4º.- De forma.

LÓPEZ – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien la legislación laboral apunta a que los menores entre 14 y 18 años pueden trabajar siempre que cuenten con autorización de sus padres, la temprana inserción de jóvenes al mundo del trabajo trae aparejado el abandono escolar y los conmina a un futuro sin demasiadas opciones de desarrollo como ciudadanos plenos y autónomos.

La edad determinada por la ley para que el adolescente ingrese a una labor formal es de 14 años, asimismo, existe una enorme franja de estos adolescentes que laboran en la total informalidad, en gran parte de la franja entre los 14 y 18 años. Esta es una realidad que se constata en las zonas de chacras, y especialmente en la zona productora de arándanos.

Que por otra parte, siendo de público conocimiento, la cosecha de arándanos, en algunos casos con empleadores inescrupulosos, contratan a menores de 14 años, situación que se encuentra expresamente prohibida por la legislación nacional, tanto por los tratados internacionales.

La realidad nos dice que los cosecheros que se emplean para realizar estos duros trabajos provienen de las franjas de desocupados de Concordia y de ciudades y provincias vecinas que buscan insertarse en el mercado laboral al menos por tres meses.

Las consecuencias del trabajo infantil son nefastas, y ejemplo de ello es la extrema precariedad de las condiciones en que los arandaneros viven cotidianamente, que pueden incluir ambientes insalubres.

La erradicación del trabajo infantil, en este caso de las zonas rurales, es un objetivo insoslayable para quienes queremos ver a una Entre Ríos grande y plena. El Estado provincial debe redoblar sus esfuerzos para detectar y contribuir a eliminar las posibilidades de explotación de niños y jóvenes rurales entrerrianos.

Para ello, la educación es una condición esencial; y reducir la pobreza es objetivo ineludible para mejorar las condiciones de vida de la población rural, así como para crear un mundo en el que haya seguridad alimentaria.

Debemos bregar por que nuestros niños rurales que ven restringido su acceso a una instrucción de calidad, por falta de escuelas o falta de maestros, transmuten su realidad y puedan, con el sostenimiento y garantía del Estado, ejercer ciudadanía.

La Provincia de Entre Ríos debe garantizar la educación de sus niños y jóvenes. El servicio civil estatal cuenta con herramientas diseñadas para apuntalar el supremo objetivo de la educación de los entrerrianos, y en especial de nuestros jóvenes valores. Uno de esos instrumentos es el Instituto Becario, que fue pensado y creado para ayudar económicamente a los más desfavorecidos, para sostener a nuestros jóvenes dentro del sistema educativo y evitar la deserción escolar, y desde allí, podemos encaminarnos a hacer realidad la misión de erradicar el trabajo de niños y adolescentes.

Teniendo conocimiento de que los menores que acceden a laborar en estas condiciones lo hacen porque no tienen otro camino y en sus hogares necesitan el producido para cubrir necesidades básicas insatisfechas, es que creemos oportuno coordinar el diseño de políticas que atiendan este flagelo, entre las áreas de la Dirección de Trabajo y el Instituto Becario.

El relevamiento y la detección de estas irregularidades, son necesarias para que desde el Estado se articulen los mecanismos, no sólo para sancionar a los patrones inescrupulosos, sino también para erradicar las causas que llevaron a esos menores y a esos padres a tener que irremediamente aceptar tales condiciones de trabajo.

Por todo lo expuesto, es que pedimos la aprobación de la presente resolución.

Alcides M. López – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

**XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.933)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos pertinentes, se estudie la factibilidad de otorgar un subsidio no reintegrable al Hogar de Ancianos de la ciudad de La Paz, afectando a tal fin la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hogar de Ancianos de la ciudad de La Paz, se encuentra en una grave situación económico-financiera que hace imposible hacer frente a todas las necesidades y brindar un servicio impecable.

Que es necesario contribuir a mejorar la calidad de vida de los ancianos que se albergan en el mismo, siendo responsabilidad del estado atender a estas instituciones que desinteresadamente desarrollan un trabajo voluntario.

Que dicha institución de La Paz requiere de este aporte para el pago de deudas, cargas sociales, compra de elementos ortopédicos, pintura, materiales de construcción, etcétera, todo ello para mejorar la tención que brinda a los ancianos.

Que por otra parte es importante realizar un esfuerzo compartido, y que la sociedad también acompañe; el aporte por parte del estado provincial sirve para pedir a la comunidad toda el compromiso de todos los sectores con este tipo de tareas.

Lo expuesto justifica el otorgamiento de un subsidio no reintegrable al Hogar de Ancianos de la ciudad de La Paz, por lo que solicito de los señores diputados, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.935)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establézcase con carácter obligatorio en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, como huso horario oficial el vigente al día 30 de setiembre de 2008.

Art. 2º.- Derogase expresamente cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3º.- La presente norma tendrá vigencia en forma inmediata a su publicación.

Art. 4º.- De forma.

JOURDÁN – VÁSQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que en virtud de la disposición del nuevo huso horario oficial en el ámbito nacional y su aplicación en la provincia de Entre Ríos, y las dificultades e inconvenientes que el mismo ha causado a la población en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, conforme a las opiniones

vertidas por una cantidad significativa de ciudadanos, cuyo nuevo huso horario oficial, ha modificado sustantivamente sus hábitos de vida y consecuentemente generado alteraciones en la vida familiar, laboral, escolaridad de niños, adolescentes y adultos, comercial, económica y psicológica.

Que el cambio mencionado de la hora oficial, no ha traído a los habitantes, ni a las instituciones privadas ni gubernamentales de la provincia de Entre Ríos, cambios favorables en el desarrollo normal y habitual de sus actividades, ya que, contrariamente ha provocado a los mismos perjuicios manifiestos y significativos, haciéndolo saber explícitamente a quienes tenemos la legítima representación de dichos ciudadanos en nuestra tarea legislativa y consecuentemente nuestro deber se ejercer efectivamente dicho mandato a los efectos de retrotraer la disposición en ese sentido a la vigente a la fecha 30 de setiembre de 2008.

Que además resulta conveniente disponer a través de los poderes competentes en la materia el huso horario oficial para la provincia de Entre Ríos, disponiendo que el mismo esté de acuerdo con los antecedentes específicos en la materia, con la voluntad y los intereses de nuestros representados, la tradición histórica en nuestra provincia y la sana vida del conjunto de los ciudadanos en sus más diversas actividades que desarrollan y edades de la vida.

Que una inmensa mayoría de entrerrianos nos han manifestado su voluntad de que este órgano legislativo, disponga retrotraer el huso horario oficial al vigente a la fecha del 30 de setiembre del año 2008 y en consecuencia disponer la derogación de cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Que por todo ello proponemos a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley de cambio en el huso horario oficial, retrotrayéndolo al vigente al 30 de setiembre de 2008 y derogando cualquier otra norma que se pueda oponer a la presente. La presente ley tendrá vigencia en forma inmediata a su publicación.

Eduardo A. Jourdan – Hugo D. Vásquez.

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.936)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a sumarse a las actividades emprendidas por distintos municipios y provincias del país bajo el lema “Sin casco no hay nafta” que tienen por objeto generar conciencia en la población sobre el uso debido del casco.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a que celebre convenios con las Asociaciones que agrupan a los expendedores de combustible en la provincia de Entre Ríos y demás entidades civiles vinculadas a la presente problemática, a fin de desarrollar un plan estratégico integral que tenga por objeto generar conciencia para que los conductores de motocicletas y cuatriciclos no incumplan con la obligación de usar debidamente el casco reglamentario.

Art. 3º.- Invitar al Poder Ejecutivo provincial a acordar con los comercios que venden motocicletas y/o cuatriciclos para que se incluya en la venta de cada una de las unidades un casco reglamentario.

Art. 4º.- Realizar amplia difusión al contenido de la presente resolución por los distintos medios masivos de comunicación.

Art. 5º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante este último tiempo, los motociclistas han sido protagonistas de numerosos accidentes de tránsito con graves consecuencias para sus vidas y las de sus acompañantes por la falta del uso del casco reglamentario.

Ante esta terrible situación que ha provocado el aumento de la mortalidad de jóvenes por accidentes de tránsito motovehiculares, muchos de los municipios del territorio nacional, han promovido legislación con el objeto de generar conciencia en el cumplimiento de la normativa vigente que obliga el uso del casco para el conductor y acompañante.

La promoción de legislación viene acompañada de una campaña de concienciación conocida con el lema “Sin casco, no hay nafta”, con la que se pretende hacer participar a otras organizaciones civiles, en virtud del principio de responsabilidad social empresaria, para que colaboren con la iniciativa del Estado de promover el uso debido del casco.

Por lo expuesto precedentemente, señor Presidente, señores diputados, creemos oportuno y necesario, la pronta consideración del presente proyecto, para que en el menor tiempo sea aprobado por esta Honorable Cámara.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.937)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su repudio a los últimos aumentos en el precio de los combustibles líquidos.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación que arbitren las medidas tendientes a retrotraer de inmediato los precios de los combustibles líquidos a los niveles vigentes al 1º de enero de 2008, fijen posteriormente un régimen de precios máximos uniforme en todo el territorio nacional, realicen auditorías de costos a las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos, y garanticen el normal y continuo abastecimiento de combustibles líquidos en el mercado interno.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI – ALDERETE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende constituir un llamado de atención frente a los continuos e injustificados aumentos en el precio de los combustibles líquidos que se vienen verificando a lo largo del corriente año. Procura a su vez interesar al Gobierno nacional – tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo – en la adopción de medidas que propendan a la fijación de un régimen de precios máximos, uniforme en todo el país, en defensa de los intereses de los consumidores y la economía en su conjunto.

El mercado petrolero y de combustibles, en la Argentina y en el mundo, por razones técnicas y económicas que no es del caso detallar aquí en profundidad, es un mercado profundamente concentrado, en manos de pocos y poderosos actores que tienden a manejar una gran capacidad de maniobra en la fijación de los precios. Se trata, en general, de mercados monopólicos u oligopólicos, donde las leyes del mercado de la economía clásica, basadas en la libre competencia y en la interrelación de productores y consumidores como factores de la fijación de los precios no se verifican. Por el contrario, un número reducido de empresas poderosas frente a un vasto universo de consumidores individuales con escasa o nula capacidad de intervención en el mercado, configuran un esquema donde las grandes petroleras fijan las reglas del juego, en procura de maximizar sus beneficios. Esta sencilla razón, basada en la más pura ortodoxia de la economía clásica, y sin necesidad en absoluto de recurrir a tesis de raigambre marxista, es la que explica que durante décadas en la Argentina – hasta el gobierno de Carlos Menem – y desde siempre hasta ahora en la mayor parte de los países del mundo, el mercado petrolero y gasífero sufre una importante y decisiva intervención

del Estado nacional, ya sea como empresario o como socio de las empresas privadas, o bien como regulador activo en procura de captar una parte sustancial de la renta petrolera para volcarla en beneficio del desarrollo de sus propias economías. Fue esa sencilla razón la que llevó a Yrigoyen, Alvear y Mosconi a perseguir con obstinación la creación y engrandecimiento de YPF y a romper los lazos de dominación colonial que significaba la presencia de empresas extranjeras pretendiendo imponer condiciones lesivas al interés nacional. Fue la misma razón la que llevó a Juan Domingo Perón a crear Gas del Estado.

Hemos propuesto en anteriores iniciativas la necesidad de apoyar las acciones en pos de la nacionalización del petróleo y el gas argentino. De todos modos, mientras esa ambiciosa empresa aguarda condiciones políticas más favorables que obviamente no se darán en la actual gestión, aún en el marco del ordenamiento jurídico vigente o con modificaciones apropiadas, es imperioso y a la vez posible que los poderes públicos extremen esfuerzos en pos de regular de manera adecuada el mercado de combustibles líquidos, para evitar que empresas oligopólicas y extranjeras en su mayoría, se queden indebidamente con una parte sustancial de la renta petrolera, que pertenece a todos los argentinos, para emprender, en palabras de Enrique Mosconi, *“el camino del mar”*. Auditorías de costos como las que proponemos demostrarán lo infundado de los últimos aumentos, y desnudarán las falacias que reiteradamente exhiben las empresas petroleras como excusas para encubrir su falta de inversión de riesgo en exploración y en nuevas perforaciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

XXII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.938)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Exímase del aporte patronal establecido para el Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4.035, a las asociaciones civiles sin fines de lucro y a las fundaciones constituidas de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º.- Condonase las multas e intereses devengados, por falta de pago del aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4.035, a los sujetos mencionados en el Artículo 1º, a condición de que regularicen su situación fiscal en el plazo que al efecto indique la Dirección General de Rentas, pudiendo cancelar la obligación principal en un solo pago o regularizarla mediante la suscripción de un plan especial de facilidades de pago de hasta noventa y seis (96) cuotas, al que se le aplicará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual, en la forma y condiciones que establezca la Dirección.

Art. 3º.- La condonación dispuesta mediante el Artículo 2º tendrá lugar cualquiera sea el estado de la deuda, haya sido o no intimada, se encuentre en proceso de verificación por la Dirección General de Rentas, en discusión administrativa, gestión extrajudicial o sometida a juicio de apremio fiscal.

Art. 4º.- El acogimiento al plan especial de facilidades dispuesto por el Artículo 2º, tiene el carácter de declaración jurada e importa para los contribuyentes el allanamiento a la exigencia del Fisco Provincial y la sanción de las responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información, e implica la renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él incluida.

Art. 5º.- La caducidad del plan especial de facilidades de pago, en las condiciones que fije la Dirección General de Rentas, implicará sin más la pérdida total del derecho a la condonación de intereses y multas dispuesta por la presente.

Art. 6º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente.

Art. 7º.- De forma.

DE LA FUENTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No resulta ajeno a esta Legislatura el rol que cumplen las entidades civiles y deportivas sin fines de lucro, respecto del rol social de contención e integración como así también el fomento de una saludable práctica de la actividad deportiva que a lo largo de nuestra provincia, promueven y desarrollan.

Tampoco se puede olvidar que en muchos barrios humildes donde el Estado no ha podido hacerse presente, han sido estas instituciones merced a la dedicación y entrega permanente de sus dirigentes quienes han brindado ese necesario ámbito de interacción y apego con lo comunitario, y que hoy como ayer, es deber del Estado provincial apuntalar tan importante tarea habida cuenta de los mínimos recursos con que cuentan estas instituciones.

Toda esta situación ha llevado a muchas entidades a verse en estado de riesgo de su propia supervivencia, lo cual motivara que este Poder Legislativo consecuentemente prorrogue los alcances de la Ley Nro. 9.580, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de las entidades deportivas y civiles con domicilio en la provincia de Entre Ríos.

Recordando que la nueva Constitución de la provincia de Entre Ríos contempla en su articulado la promoción del deporte por parte del Estado, garantizando a todos los habitantes el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades, creo oportuno la aprobación de la presente norma.

Asimismo, con la nueva impronta que la actual gestión ejecutiva provincial desea implementar con el programa “Mi escuela, mi club”, que invita a las entidades deportivas que cuenten con instalaciones adecuadas, a inscribirse para ser sede de instituciones educativas resulta coherente y necesario atender a numerosas entidades deportivas de nuestra provincia que se ven afectadas por dificultades económicas.

Solicito entonces a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor E. De la Fuente

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.939)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que incorpore en el acuerdo de reparación histórica, la construcción de una calzada adicional de acceso a la ciudad de Santa Elena, en el tramo comprendido entre arco de ingreso y la calle Supremo Entrerriano, en una longitud de aproximadamente mil setecientos metros.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra pública solicitada comprende una calzada adicional de acceso a la ciudad de Santa Elena, en el tramo comprendido entre el arco de ingreso y la calle Supremo Entrerriano, en una longitud de alrededor de 1.700 metros.

El desarrollo urbano de Santa Elena, que en sus orígenes se produjo alrededor de la planta frigorífica, cerca del río Paraná, se extiende a la zona donde se solicita la obra, debido a que la ciudad se encuentra rodeada de accidentes geográficos y grandes extensiones de tierra destinadas a explotaciones productivas, que obliga a que la planificación y urbanización se extienda a la franja del ingreso a la localidad.

Tal lo sucedido con la ampliación de la red de cloacas y el emplazamiento de los últimos cinco planes de viviendas del Instituto de Planeamiento Provincial de la Vivienda desarrollados desde 1991. Los barrios Santa Elena I, II, III, 40 Viviendas y 80 Viviendas, albergan a cuatrocientas veinte familias, siendo el área de mayor crecimiento poblacional de la ciudad.

También, sin lugar a dudas agilizaría el caudal de ingreso y egreso de la localidad. El ensanchamiento de sus calles con la correspondiente señalización vial permitiría transitar en condiciones más seguras evitando ocasionales accidentes.

El proyecto fue diseñado en el año 2006 por el ingeniero Jorge Rodríguez, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad y se estima la inversión en cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), destinados a la ejecución de carpeta asfáltica con una base y sub base de suelo calcáreo, construcción de alcantarillas, terraplenes con defensas de barandas metálicas, construcción de cordones de hormigón armado, construcción de badenes, señalización vertical, entre otros.

La ciudad de Santa Elena crece en infraestructura, servicios urbanos, calidad educativa y sanitaria. Con la pronta ejecución del proyecto mencionado, favoreceríamos al progreso y seguridad de sus habitantes.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados el acompañamiento en esta iniciativa.

Patricia T. Díaz

—A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. 16.940)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Queda prohibida en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la utilización de bolsas y de recipientes de material no biodegradable para contener las mercaderías expendidas en los supermercados de toda clase, almacenes y en cualquier otro tipo de comercio.

El uso de los materiales referidos deberá ser evitado, o reemplazados por bolsas y recipientes de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental.

Art. 2º.- Los titulares de los establecimientos comprendidos por la presente ley deberán proceder a eliminar el uso de bolsas y recipientes de material no biodegradable o reemplazarlos, en los siguientes plazos:

a) Dieciocho (18) meses a contar desde la vigencia de la presente, para quienes realizan venta al por menor en hipermercados, supermercados y minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas.

b) Treinta (30) meses a contar de la vigencia de la presente, para todos los titulares de establecimientos no incluidos en el punto a).

Art. 3º.- La prohibición establecida en el Artículo 1º de esta ley no tendrá efecto cuando por cuestiones de asepsia la utilización de bolsas o recipientes de material no biodegradable no resulten adecuadas para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto.

Art. 4º.- Por vía reglamentaria se fijarán los criterios para determinar la degradabilidad y/o biodegradabilidad de las bolsas y recipientes pasibles de ser usados en términos que resulten compatibles con esta legislación.

Art. 5º.- Quienes revistan el carácter de proveedores y de usuarios con fines comerciales de bolsas y recipientes de material biodegradable o no, deberán obtener autorización de la autoridad de aplicación e inscribirse en el registro que por vía reglamentaria se creará.

Art. 6º.- La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia o aquel organismo que en el futuro la reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo el desarrollo, implementación y seguimiento del cronograma establecido. Además de las funciones que por ley le competen, deberá:

a) Determinar las sustancias y materiales que podrán ser empleados en la confección e impresión de inscripciones en las bolsas y recipientes a las que refiere la presente ley, estableciendo listados públicos de los mismos, así como fijar cuáles son los supuestos que quedan comprendidos específicamente en el Artículo 3º de la presente.

b) Llevar el registro y autorizar a proveedores y usuarios con fines comerciales de bolsas o recipientes de material no biodegradable que cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación y aprobar el uso y venta de las bolsas y recipientes a las que refiere la presente ley.

c) Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no degradable y/o no biodegradable, para el envase y contención de los productos comercializados en dichos establecimientos.

d) Informar y capacitar a los destinatarios de esta ley sobre las posibles alternativas que pueden sustituir a los envases de plástico no degradables y/o no biodegradables.

Art. 7º.- La autoridad de aplicación tendrá facultades de fiscalización y sancionatorias respecto del cumplimiento de la presente ley y del reglamento que en su consecuencia se dicte. A tales efectos llevará un registro de proveedores y usuarios con fines comerciales de bolsas o recipientes de material no biodegradable.

Art. 8º.- El incumplimiento o trasgresión a la presente ley y/o al cronograma fijado por el Artículo 2º, hará pasible de la aplicación de las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación:

a) Apercibimiento, que podrá ser aplicado una sola vez al infractor.

b) Multas, entre uno (1) y hasta veinte (20) sueldos básicos que corresponde a la Categoría uno (1) del personal administrativo del Escalafón General Agrupamiento, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

c) Decomiso de las bolsas de transporte no biodegradable, juntamente con las sanciones de los incisos a), b) o d), según el caso.

d) Clausura temporal del establecimiento que no podrá exceder un (1) mes.

e) En caso de segunda reincidencia, clausura temporal del establecimiento situado en la provincia que no podrá exceder un (1) año.

Art. 9º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ley será investigado mediante sumario que iniciará la autoridad de aplicación con sujeción a procedimientos establecidos en la reglamentación. La investigación podrá iniciarse de oficio sobre la base de informes, actas o denuncias.

Art. 10º.- La autoridad de aplicación fijará por resolución las sanciones y aplicará los punitivos.

Art. 11º.- La autoridad de aplicación graduará la multa a aplicarse teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, las consecuencias y los daños potenciales que la misma pueda causar al medio ambiente y los antecedentes de infracciones ya cometidas.

Art. 12º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a realizar las inspecciones relativas al cumplimiento de la presente ley.

Art. 13º.- Los fondos que ingresen en concepto de multa, lo harán a la cuenta especial en la jurisdicción de la autoridad de aplicación y serán destinados al cumplimiento de las acciones que competen al Organismo.

Art. 14º.- Comuníquese, etcétera.

CARDOSO – BENEDETTI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El uso de bolsas de plástico como embalaje y envase generalizado para el transporte y contención de todo tipo de bienes y productos ha aumentado considerablemente, y con él su nocivo impacto ambiental. Si bien se trata de algo muy pequeño, una bolsa de plástico adquiere una dimensión extraordinaria cuando se multiplica el uso por cientos y cientos de usuarios.

Estas bolsas plásticas han invadido todos los paisajes, no existiendo lugar alguno donde no encontremos una de ellas o rastros de alguna de ellas, siendo un problema creciente su proliferación.

La presente iniciativa legislativa intenta abordar este problema minimizando su impacto ambiental en cuanto a su utilización racional y reciclado, apuntando al reemplazo de las mismas por otros elementos menos dañinos al medio ambiente.

Si bien reemplazar bolsas de plástico por otras de papel encarece su costo en un 75%, el costo ambiental de seguir utilizando plástico que se acumula en la tierra y en el mar es muchísimo mayor. Tanto el polietileno como el polipropileno son materiales no biodegradables, es decir que no se degradan en la naturaleza, pero además el plástico es un derivado del petróleo, recurso no renovable y por lo tanto, a medida que se utiliza, se extingue y aumenta su costo. Por ello es que, cada bolsa de plástico que se utiliza a diario tiene un alto costo medioambiental, a pesar de su bajo precio en el mercado.

Para ello, estamos proponiendo un programa de reemplazo de carácter gradual y progresivo, otorgando un plazo de entre 18 y 30 meses a los comercios para sustituir las bolsas de plástico no biodegradable por otros materiales biodegradables u otros elementos menos impactantes en el medio ambiente.

Ahora bien, será crucial en este programa el desarrollo de una campaña activa que deberá realizarse desde el Estado para la difusión, concientización y asistencia de los comercios y público en general, a los efectos de cambiar paulatinamente esta cultura de la utilización del plástico descartable.

Este proyecto tiene antecedentes en muchos países preocupados por el presente y futuro de la salud de sus ciudadanos y es parte de la preocupación mundial por la protección del medio ambiente. Asimismo, existen ordenanzas municipales como la de Comodoro Rivadavia, Chubut, donde desde hace más de tres años no sólo se ha tratado de erradicar las bolsas de plástico prohibiendo su utilización sino que conjuntamente una ONG desarrolló un proyecto en el que personas discapacitadas aprendieron a realizar bolsas de papel, convirtiéndose el mismo en fuente de salida laboral y aporte importante para la protección del medioambiente.

Es importante señalar que algunos fabricantes han introducido recientemente bolsas de plástico biodegradables, a base de polímeros de almidón o ácidos polilácticos que no contienen derivados del petróleo y que pueden transformarse en abono (compost). Pero la cuota de mercado de estas bolsas es muy reducida y no llega al uno por ciento ya que la utilización de este material tiene un costo mayor.

Con esta legislación lo que se propone es pensar en una mayor calidad de vida a largo plazo muy a pesar de las continuas crisis a las que asistimos y a los innumerables desafíos que tal cambio conllevaría, sobre todo en el plano cultural.

Sabemos que implementar un programa para desterrar el uso de material no biodegradable requerirá de una cadena de acciones necesarias para asegurarla. Y como todo cambio también demandará mucho esfuerzo y poca mezquindad. Pensemos entonces en el futuro y en la calidad de vida que queremos para nuestros hijos

José O. Cardoso – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López

–A las comisiones de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación General.

XXV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.941)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Institúyese un Régimen Excepcional de Jubilación Voluntaria para aquellos ex agentes del ex Banco de Entre Ríos SEM afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que dejaron de pertenecer a dicha Institución como consecuencia de su privatización por causa del dictado de la Ley Nro. 8.866/94.

Art. 2º.- Podrán ser beneficiarios los que reúnan los siguientes requisitos:

Tener, a la publicación de la presente ley, una edad mínima de 50 años y haber acreditado como mínimo veinte (20) años de servicios no simultáneos y de aportes efectivos en ese Banco provincial, cumplidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria establecido por Decreto Nacional Nro. 9.316/46 y sus modificaciones, además de cumplir con el principio de Caja otorgante dispuesto por el Artículo 81º de la Ley Nro. 8.732 a la fecha de concesión del beneficio.

Art. 3º.- Para los ex agentes que acrediten, a la sanción de la presente ley, veinte (20) años de servicios no simultáneos y de aportes efectivos, el haber previsional será del 72 % (setenta y dos por ciento) sobre las remuneraciones sujetas a aportes de los haberes en actividad, equivalentes a la misma categoría que revistaba el ex agente en el momento de ser afectado por la privatización del Banco.

Para los ex agentes que acrediten más de 20 años de aportes, el haber previsional se incrementará en un punto porcentual por cada año de aportes, hasta llegar al máximo del 82 %. En todos los casos el acogimiento al beneficio contenido en la presente ley, implicará la aceptación, por parte del beneficiario, de la consolidación de la base del cálculo del haber de pasividad.

Art. 4º.- Para los ex agentes que se jubilen por aplicación del presente régimen, regirán las siguientes prescripciones:

a) El agente continuará realizando las contribuciones que establecen las reglamentaciones vigentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y a la obra social y demás contribuciones y aportes sociales que fije la legislación vigente hasta el momento de acceder el beneficiario a las condiciones necesarias para la obtención de la jubilación ordinaria.

b) El agente jubilado continuará, a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, –la que oficiará como agente de retención– realizando los aportes jubilatorios personales y patronales a la misma y a la obra social, hasta el momento de alcanzar el 82 % (ochenta y dos por ciento) y los demás aportes que por ley correspondan.

El goce de los beneficios acordados por la presente ley tendrá idénticas incompatibilidades que las establecidas en las leyes provinciales en vigencia en materia previsional y específicas para el ex personal del Banco de Entre Ríos SEM.

Art. 5º.- Los ex empleados que cumplieren con los requisitos de la presente ley podrán solicitar el beneficio de la misma voluntariamente, hasta en un plazo de (1) un año contado a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 6º.- La solicitud de acogimiento al beneficio dispuesto por la presente ley deberá ser presentada ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, acompañada por una certificación de servicio del ente empleador, la que deberá expedirse en plazo no mayor a los treinta días corridos a partir de la fecha de solicitud presentada por los beneficiarios que la requieran.

Art 7º.- La Ley Nro. 8.732 resultará de aplicación de manera subsidiaria, para todos aquellos casos supuestos que no se encuentren contemplados en la presente.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá practicar las reservas presupuestarias que correspondan para la aplicación de la presente.

Art. 9º.- Comuníquese, etcétera.

BENEDETTI – D´ANGELO – BETTENDORFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por la Ley Nro. 8.866/94 de privatización del Banco de Entre Ríos quedó fuera del mismo un reducido grupo de empleados que no pudo ingresar al Régimen de Jubilaciones Anticipadas (Leyes Nro. 8.531/91 y 8.726/93) y tampoco pudo beneficiarse con la “inserción laboral”, de escasa implementación, en organismos del Estado.

Los ex empleados describen así la situación que vivieron y que muchos conocemos: “Las Leyes Nros. 8.531 y 8.726 de Jubilación Anticipada contemplaban el beneficio a empleados desde 50 años de edad y 20 años de aportes personales efectivos. Pero quienes no estaban comprendidos en esas dos leyes, por no alcanzar la edad requerida, contando aún con los aportes necesarios, fueron obligados a optar por un despido encubierto denominado “retiro voluntario” al que eran inducidos a tomar tras diversas formas de ajustes y aprietes que socavaban la posibilidad de mantenerse en la institución; amenazados permanentemente y apartados a propósito de las habituales funciones para que, luego de pulverizar su estima, cayeran en la trampa de la disponibilidad, hasta aceptar el retiro o ingresar en la “lista negra de empleados cesantes”. No les importaba su antigüedad en la empresa, antecedentes laborales, el número familiar que podían contener, su experiencia o capacidad operativa, sólo se les imponía la baja de la abultada lista negra de disponibles como “viejos para la empresa”.

Por lo tanto, estos trabajadores que por escaso margen no tenían edad suficiente para jubilarse, a pesar de acreditar veinte (20) o más años de servicios, quedaron excluidos; pues eran considerados jóvenes para jubilarse y viejos para la actividad laboral.

Ahora, este colectivo de ex empleados se encuentra sin cobertura social ni subsidio alguno y sobre todo, sin la posibilidad de ingresar a una actividad laboral debido fundamentalmente a la edad poco competitiva y a la precarización laboral.

Esta ley se propone remediar esta injusta situación para beneficiar sólo a ese reducido grupo de ex agentes que hoy tienen una crítica edad laboral, muchos años de aportes de servicios efectuados y no pudieron acceder por escaso margen de edad a las jubilaciones anticipadas concedidas por las Leyes Nros. 8.531/91 y 8.726/93.

Cabe destacar que este proyecto no es original, tiene muchos antecedentes en esta Honorable Cámara y en lo que respecta al texto que aquí se propone contó en su momento con dictámenes favorable tanto de las comisiones de Legislación General y como de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

En honor a la brevedad y para no abundar en fundamentos que ya fueron acertadamente expuestos en los proyectos de ley, Expte. Nro. 13.532, autoría de los S.S.D.D. Solanas Y Márquez, Expte. Nro. 13.521, autoría del S.D. Fuertes, y Expte. Nro. 13.507, autoría de los S.S. D.D. D’Angelo, Reggiardo y Carbini, unificados, nos remitimos a los mismos solicitando se desarchiven y se agreguen al presente a los efectos de abonar las razones que nos empujan a solicitar de nuestros pares la oportuna aprobación del presente proyecto.

Jaime P. Benedetti – Ana D. D’Angelo – Juan A. Bettendorff.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.942)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante su representante en el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos la instalación de un cajero automático en la localidad de Pueblo General Belgrano.

Art. 2º.- Comuníquese a la Junta de Fomento de Pueblo General Belgrano del dictado de la presente.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Pueblo General Belgrano se encuentra ubicada en el departamento Gualeguaychú y cuenta en la actualidad con una población estable de algo más de 2.000 habitantes.

Esta comunidad ha tenido un gran desarrollo turístico en los últimos años contando en la actualidad con un complejo termal y más de 40 establecimientos de bowngalows. Esta actividad provoca que en temporada alta, la población llegue a casi duplicarse.

No podemos dejar de señalar las dificultades que provoca a los habitantes del lugar como a sus visitantes retirar dinero, efectuar pagos, etcétera, desde los cajeros, los cuales, se encuentran ubicados en la ciudad de Gualeguaychú.

Cabe señalar que éste pedido ya ha sido realizado por las autoridades de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano ante la gerencia de la sucursal Gualeguaychú del Nuevo BERSA, el pasado 5 de julio de 2007, no habiendo obtenido respuesta alguna a la fecha.

En dicha oportunidad la Municipalidad ofreció (y aún sigue vigente el ofrecimiento) un lugar estratégico de la ciudad para su instalación, como lo es la llamada “Curva de Fiorotto”. En ella se erige una nueva y moderna construcción donde funciona la oficina de informes turísticos.

Los fundamentos aquí expuestos ameritan una inmediata respuesta a la presente demanda por parte de las autoridades del Nuevo BERSA, por lo que solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo.

Juan A. Bettendorff

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.944)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a los legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos que ante el tratamiento de la ley de estatización de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones AFJP, propongan incluir la devolución a las provincias de los fondos de impuestos nacionales, ganancias, IVA y combustibles, que fueron utilizados a través de los pactos fiscales y de leyes de emergencia, para financiar el sistema previsional. Estos recursos deberán incorporarse a la coparticipación federal de impuestos.

Art. 2º.- Solicitar a los legisladores nacionales, que para la administración del nuevo sistema previsional, se cree un Ente Autárquico de Jubilaciones y Pensiones con un formato jurídico similar al del Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º.- De forma.

D´ANGELO – KERZ – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el proyecto de ley de estatización de las AFJP, el Estado nacional recuperará \$ 95.000 millones de pesos acumulados y tendrá una recaudación anual de \$ 15.000 millones de pesos.

Estos fondos van a sumarse a los que ya están siendo administrados por la ANSES para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones bajo el sistema de reparto que volverá a ser el único que tendrá vigencia en el país, si se aprueba la ley.

Ante este hecho, las provincias deben tener participación en la decisión que tendrá impacto directo en sus economías, por lo que solicitamos que nuestros representantes impulsen los reclamos en el debate que se llevará a cabo en el Congreso de la Nación.

Estos reclamos se sustentan en que cuando se implementó el traspaso del sistema jubilatorio público al privado; que incluían la transferencia de las Cajas de Jubilaciones Provinciales a la Nación, se dispuso a través del Pacto Fiscal de 1992, ratificado por Ley 24.130, que el 15 % de la coparticipación federal de impuestos se destinara para enjugar los déficits que se generaron. Además, otras leyes determinaron que se destinaran a la previsión y la seguridad social, fondos y porcentajes que se detrajeron también de la masa coparticipable, según el siguiente detalle:

- a) Impuesto a las Ganancias: por Ley 24.699/96: \$ 120 millones antes de coparticipar; por Decreto 879/92: 20 % de la masa coparticipable.
- b) Impuesto al Valor Agregado: por Ley 23.966/91 – Título II, Art. 5º: 11 %.
- c) Impuesto a los combustibles líquidos y gas natural: por Ley 24.699/96: Naftas: 21 %; Gas Oil, GNC: 100 %.
- d) Impuesto a los Bienes Personales: por Ley 23.966/91: 6,3 %.
- e) Monotributo: por Ley 24.977/98, Art. 59º: 70 %.

Pero en los últimos años, la ANSES ha sido superavitaria y en el caso de nuestra provincia la Caja de Jubilaciones no fue transferida, por lo tanto no se justifica que las provincias sigan sosteniendo esta situación.

Como el Poder Ejecutivo nacional ha conseguido ya la prórroga de la Ley de Emergencia Económica para 2008 y como no hay indicios del tratamiento de la nueva ley de coparticipación federal, es ésta la oportunidad de recuperar lo que por derecho le corresponde a las provincias.

Adicionalmente y en resguardo de los fondos de los jubilados y pensionados de hoy y del futuro, es necesario que se propicie la creación de un Ente Autárquico con atribuciones similares a las que tiene el Banco Central de la República Argentina, que garanticen la intangibilidad y transparencia, evitando que los mismos ingresen a un fondo común. Hay que tener presente que los fondos son apenas inferiores a las reservas que la Nación declara poseer y que éste Ente –con las características que se solicitan- evitará el uso discrecional que tanta desconfianza genera en toda la población.

Ana D. D'Angelo – Jorge A. Kerz – Jaime P. Benedetti

XXVIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 16.945)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de la situación en que se encuentra la Escuela Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” de Strobel, departamento Diamante, respecto de la obra de ampliación que debía realizarse en la misma por medio del sistema de Administración Delegada hacia la Municipalidad de Diamante.

Segundo: Cuál ha sido la razón por cual la Provincia dejó sin efecto el llamado a licitación pública para la realización de la obra, de la cual se realizó la apertura de sobres el día 25 de septiembre de 2.006 según consta en el Acta Nro.143 del Registro de Licitaciones-Concurso de Precios de la Provincia de Entre Ríos y en la cual se presentaron ofertas por debajo del presupuesto estipulado para la obra por la Dirección de Arquitectura y Construcciones.

Tercero: Por qué la obra fue otorgada por Administración Delegada a la Municipalidad de Diamante con un presupuesto mayor al presentado por una de las empresas oferentes que participaron de la apertura de sobres que se detalla ut supra.

Cuarto: Si está en conocimiento que la obra fue iniciada en el mes de Marzo de 2.007, que tenía un plazo de ejecución previsto de 120 días contados a partir de la entrega de la partida inicial destinada para estos fines, según consta en el Decreto Nro. 8.932 del M.G.J.O. y S.P. y que a la fecha no ha sido terminada, incumpliendo el Municipio con las obligaciones asumidas.

Quinto: Cuáles son los motivos de la falta de finalización de la obra, teniendo en cuenta que el Estado provincial ya ha remitido la totalidad de los fondos estipulados para llevar a cabo la misma, cuya suma asciende a pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos doce con ochenta y un centavos (\$ 468.312,81)

Sexto: Cuál es el instrumento legal por medio del cual el Estado provincial amplió el presupuesto de la obra en \$105.000, tal como se indico en los medios de prensa de esta ciudad.

Séptimo: Cuál es el área u oficina provincial encargada del seguimiento y adjudicación de los certificados de obra por medio de los cuales sin cumplimentarse las etapas, fueron girados los fondos al Municipio de Diamante.

Octavo: En su caso, si conoce dónde se encuentran estos fondos, a qué otros fines ha sido destinado este dinero y por qué, siendo que el decreto supra mencionado establece claramente su destino.

Noveno: Si es cierto que existe un informe técnico realizado recientemente por la Dirección Provincial de Arquitectura en el que se cuestiona seriamente la calidad del tramo de la obra que a la fecha se ha realizado. En su caso se sirva brindar mayores datos del mismo a esta Honorable Cámara, especialmente sobre el grado de seguridad o inseguridad que la construcción reviste para los educandos, docentes y demás personal que labora allí diariamente; el grado de ejecución alcanzado y el tramo restante; fecha posible de finalización de la obra; demás datos que estime pertinentes.

Décimo: Si se tienen en cuenta los graves trastornos e inconvenientes que el incumplimiento del Municipio ha generado, a pesar de los reiterados reclamos de la comunidad toda, sobre el proceso de ejecución de las tareas propias de enseñanza-aprendizaje.

Décimo Primero: Cual es el alcance del acuerdo entre el IAPV y la Municipalidad de Diamante para que esta realice nuevas obras por Administración Delegada.

Décimo Segundo: Si el Poder Ejecutivo provincial tomará la decisión de impulsar una seria investigación a fin de dilucidar lo ocurrido con esta obra.

LÓPEZ – BENEDETTI – CARDOSO.

–De acuerdo al Artículo 177 de la Constitución provincial vigente a partir del 1º de noviembre de 2008 se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIX

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.946)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Prohíbese en el territorio de la provincia de Entre Ríos el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, destinadas al transporte de productos o mercaderías.

Art. 2º.- Los materiales a que hace referencia el Artículo 1º, usados en bolsas destinadas a transportar mercaderías o productos expendidos por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, deberán ser reemplazados por material degradable y/o biodegradable que resulte compatible con la minimización de impacto ambiental.

Art. 3º.- Se exceptúa de la presente prohibición a aquellas bolsas destinadas exclusivamente a contener alimentos o insumos húmedos, elaborados o preelaborados cuando, por cuestiones de asepsia, no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto ambiental.

Art. 4º.- La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos será autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo el desarrollo, implementación, seguimiento del cronograma de sustitución y reemplazo de los materiales definidos en el Artículo 1º.

Art. 5º.- Los titulares de los establecimientos comprendidos por la presente ley, deberán proceder al reemplazo de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional en el término de veinticuatro (24) meses a contar desde la vigencia de la presente.

Art. 6º.- La autoridad de aplicación realizará campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no degradable y/o no biodegradable e informará y capacitará a los destinatarios de esta ley sobre las posibles alternativas que pueden sustituir los envases de plástico no degradables y/o no biodegradables.

Art. 7º.- La autoridad de aplicación determinará la tecnología de aplicación autorizada para la fabricación de bolsas que se comercialicen y/o distribuyan a cualquier título en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo determinará las sustancias y materiales que, de conformidad con la normativa específica de aplicación podrán ser empleados en la confección de las bolsas a las que se refiere la presente ley.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo provincial implementará, a través de los organismos pertinentes, medidas de incentivo económico para las empresas que hoy fabrican bolsas plásticas y en especial a las Pymes, con el objeto de facilitar la reconversión de las mismas por la fabricación de productos degradables y/o biodegradables.

Art. 9º.- La autoridad de aplicación tendrá facultades de fiscalización respecto del cumplimiento de la presente ley y del reglamento que en su consecuencia se dicte.

A tal efecto creará un Registro de Fabricantes, Distribuidores e Importadores de bolsas degradables y/o biodegradables, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que fabriquen y/o comercialicen a nivel mayorista las bolsas de transporte utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, las que deberán contar con una certificación anual de degradabilidad y/o biodegradabilidad de sus productos, expedida por la autoridad de aplicación.

Art. 10º.- El incumplimiento o trasgresión a la presente ley hará pasible a los titulares de los establecimientos en los que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación:

- a) Apercibimiento ante el primer incumplimiento.
- b) Multa, cuando se verifique la no regularización ante el apercibimiento, que oscilará entre el tres por ciento (3%) y el diez por ciento (10%) de la recaudación correspondiente al día en que se verificó la infracción.
- c) Clausura temporaria del establecimiento, que podrá oscilar entre los tres (3) y treinta (30) días.
- d) Clausura definitiva del establecimiento.
- e) Decomiso de las bolsas de transporte no degradables y/o no biodegradables, juntamente con las sanciones previstas en los incisos a), b), c) y d).

La reglamentación de la presente ley establecerá las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento, la condición económica del infractor y el carácter de reincidente.

Art. 11º.- Los fondos recaudados en concepto de multas se depositarán en una cuenta especial que se utilizará para solventar las campañas de difusión y concientización y a los incentivos a los que se refiere el artículo 8º de la presente ley.

Art. 12º.- De forma.

BESCOS – CÁCERES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“El mundo es un lugar peligroso. No por causa de los que hacen el mal, sino por aquellos que no hacen nada por evitarlo.” Albert Einstein.

Los materiales degradables son los que se transforman espontáneamente en materiales semejantes a los naturales, por la actividad de organismos presentes en el suelo o por acciones físico-químicas naturales en un lapso razonable.

La facultad de algunos materiales de reintegrarse a la tierra por acción de la naturaleza es lo que se llama biodegradabilidad.

La biodegradabilidad de los materiales depende de su estructura física y química.

Materiales como el plástico y el aluminio de las latas necesitan un tiempo extremadamente prolongado para que los organismos los descompongan. Por ejemplo, el nylon tarda entre 30 y 40 años para degradarse.

Uno de los problemas medioambientales más graves de la sociedad es el empleo masivo de bolsas de plástico, que han aumentado en forma incontrolada el volumen de residuos no biodegradables y han invadido todos los paisajes.

Esto no es un problema para el futuro, sino que es hoy una realidad preocupante.

El 60 % de los residuos generados por los hogares en el mundo contiene bolsas plásticas y envases utilizados y reciclados.

Los efectos negativos de estas tradicionales bolsas hacen necesarias medidas urgentes que asuman tanto las instituciones como las empresas y, por supuesto, los consumidores.

Además de las grandes cantidades de energía que se precisan para la fabricación de las bolsas de plástico, hay que tener en cuenta que están compuestas por sustancias derivadas del petróleo, que pueden tardar en degradarse más de medio siglo, lo que lleva a contaminar tanto las ciudades como los ecosistemas naturales.

Éste es el primer perjuicio ambiental.

En el mar, su impacto puede ser letal para algunos animales que mueren tras ingerirlas.

Países como Estados Unidos, Irlanda, Canadá, Francia, España, Italia, Suecia, Alemania, Japón y China, entre otros, han planteado fuertemente reducir su uso hasta eliminarlas y sustituirlas por otras bolsas de material degradable.

Para ello han dictado normas que van desde la prohibición de fabricarlas y usarlas, hasta el cobro de impuestos por cada bolsa que se utiliza.

La República de Irlanda fue la pionera europea, estableciendo en el año 2002 un impuesto de 0,15 euros al consumidor por cada bolsa distribuida.

Como resultado se recaudaron 23 millones de euros que se invirtieron en proyectos ambientales, lográndose a su vez una reducción del 90% en el consumo.

En nuestro país existen proyectos presentados en el Congreso de la Nación, que proponer eliminar las bolsas de plástico.

El municipio de Comodoro Rivadavia ha dictado una ordenanza en el año 2005, a partir de la cual los comercios fueron sustituyendo paulatinamente las bolsas de polietileno por bolsas de tela o material biodegradable.

Una ordenanza similar se aprobó en la localidad de El Bolsón.

Recientemente la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley Nro. 13.868, que prohíbe el uso de bolsas plásticas en su territorio.

Esta ley fue impulsada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a pedido del gobernador Daniel Scioli.

Este ejemplo debe ser imitado por las demás provincias, ya que se trata de normas que generan una nueva cultura en materia de consumo sostenible, pensando en las generaciones del futuro.

Para optimizar los logros de los objetivos de la presente ley, las campañas de concientización y educación destinadas a los consumidores son una herramienta fundamental.

Es menester tomar conciencia sobre algunas conductas como:

- 1) Nunca solicitar más bolsas plásticas de las verdaderamente necesarias.
- 2) De ser posible, llevar bolsas reusables en cada salida de compras.
- 3) No aceptar bolsas cuando se compran solo dos o tres productos.
- 4) No tirar bolsas plásticas como basura, dentro de otra bolsa plástica.

Tenemos un largo camino que recorrer en materia del cuidado del medio ambiente, y debemos comenzar a andarlo desde hoy; mañana puede ser demasiado tarde para poder revertir algunas situaciones de contaminación de nuestros ambientes.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos – José O. Cáceres

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.948)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer a Romero Roque Julián, DNI 8.441.587, nacido el 6/07/1948 en Paraná, Provincia de Entre Ríos, por su trayectoria deportiva desempeñada en la disciplina del box que ha trascendido los límites de nuestra provincia.

Art. 2º.- Distinguir a Ulises David López, DNI 26.948.383, nacido en Capital Federal el 28/10/1978 y radicado a los 4 años de edad en la ciudad de Villa Clara, Dpto. Villaguay y actualmente en la Ciudad de Paraná, por su trayectoria deportiva desempeñada en la disciplina del Box que ha trascendido los límites de nuestro país.

Art. 3º.- Invitar a los Sres. Romero Roque Julián y Ulises David López, al Recinto de esta Honorable Cámara de Diputados, a fin de que se les haga entrega de una placa recordatoria de este reconocimiento, como así también de una copia de la presente resolución.

Art. 4º.- De forma.

CÁCERES – MAIER - ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La Práctica del deporte ayuda a formar una personalidad fuerte, ya que te adiestra en el control de la victoria y en la derrota” Meter Ulrico Weis (1916-1982) escritor sueco.

Que es necesario el reconocimiento a Romero Roque Julián, boxeador amateur desde el año 1.970 hasta 1.975. Quien participó en los recordados campeonatos de los barrios que se desarrollaban entre otros en los clubes Olimpia, Palma Júnior, Talleres, San Agustín de la ciudad de Paraná.

Pasó a desempeñarse en el profesionalismo en el año 1977 hasta 1984, realizando 20 peleas, como así también combatió en diversos lugares del país, tales como Corrientes, Chaco, Formosa, Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luí, La Plata y La República Oriental del Uruguay, siempre dejando en alto el prestigio del deporte entrerriano.

Desde su retiro como boxeador activo y hasta la actualidad se dedica a la enseñanza de box estando actualmente en la sede del Club Atlético Ministerio y desde el año 1995 por cuyo gimnasio han pasado innumerable cantidad de jóvenes que han recibido una formación dentro del deporte. Posee las respectivas Licencias para desempeñarse como Promotor Nacional y como Técnico de Box, llevando ya una larga y exitosa trayectoria de 30 años en el ambiente del deporte de los puños.

Distinguir a Ulises David “Cloroformo” López, por su espíritu deportivo ya que desde temprana edad comienza a practicar todo tipo de deportes desde natación siendo campeón entrerriano en dicha disciplina a los 11 y 12 años de edad, ha sido jugador de softbol, fútbol, básquet y artes marciales, teniendo una destacada y loable actuación en el box.

En el año 1999 comienza con la práctica del box en carácter de amateur realizando 42 peleas con un notable éxito ya que ganó 38 de los combates realizados, empató en tres oportunidades y perdiendo sólo en una.

Las condiciones demostradas dentro del Boxeo Amateur le permitieron acceder al profesionalismo en el año 2004, en cuyo campo rentado rápidamente comenzó a ganar un buen nombre dentro del box nacional.

Luego de ubicarse en los primeros puestos del ranking de la Federación Argentina de Box, logró combatir por el título Argentino de la categoría Superwelter ganándolo en el mes de junio del año 2007 logrando de esta manera una trascendencia a nivel nacional.

Sus logros han traspasado el ámbito nacional ya que en el mes de marzo del año 2007 ha conquistado el “Título Continental de las Américas” reconocido por el Consejo Mundial de Box, entidad de alto prestigio dentro del box mundial.

Dentro de los avatares del deporte y luego de perder el Título Argentino de la Categoría en la que milita, logró recuperarlo recientemente en un festival realizado en la ciudad de Paraná, con lo que una vez más ha dejado plasmado el alto nivel deportivo que posee.

A la fecha ha realizado 24 peleas dentro del campo profesional, estando en plena actividad y con un evidente futuro promisorio.

Es de destacar que López es Suboficial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos desde el año 1998, siendo este un elemento más para destacar tanto en su aspecto personal, profesional y deportivo.

José O. Cáceres – Jorge Maier – Juan D. Zacarías.

XXXI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.949)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Apruébase la modificación del radio realizado por la Dirección de Catastro, correspondiente al Municipio de 1º de Mayo, Departamento Uruguay.

Art. 2º.- La modificación del radio realizado con relación al Municipio de 1º de Mayo quedara configurado de la siguiente manera: Límites y linderos:

Norte: Por Arroyo Pantanoso desde vértice 1 hasta 2 límite con el departamento Colón.

Este: Por Vía del Ferrocarril desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con Calle Pública, por ésta, mediante recta 3-4 al rumbo S. 20º 01' E de 520,00 m hasta intersección con Cañada Cordobés, por ésta, desde vértice 4 hasta vértice 5 lindando con el departamento Colón, y por calle Pública mediante recta 5-6 al rumbo S. 19º 53' E de 4.620,00 m.

Sur: Por calle Pública mediante recta 6-7 al rumbo S. 70º 30' 0 de 4.000 m, 7-8 al rumbo N. 20º 30' 0 de 3.000 m hasta intersección con línea divisoria, por ésta, mediante recta: 8-9 al rumbo S. 70º 30' 0 de 1.720,00 m. lindando con: Abel Gancge y otros , Daniel Burlot y Olga B. de Gallay, 9-10 al rumbo S. 16º 43' E. de 92,60 m. lindando con Olga B. de Gallay y Elier Francisco Bouvet y Otros , 10-11 al rumbo S. 48º 33' 0 de 3.745,00 m. lindando con Elier Francisco Bouvet y Otros , Héctor Lorenzo Blanchet y Otros , Víctor José Nedail y Otros y Celina Matilde Caminal de Garat hasta intersección con Calle Pública, y por ésta mediante recta 11-12 al rumbo S. 89º 53' 0 de 2.880,00 m, 12-13 al rumbo N. 86º 56' 0 de 1.780,00 m, 13-14 al rumbo N. 83º 41' 0 de 248,00 m. y 14 -15 al rumbo N. 89º 51' 0 de 4.320,00 m.

Oeste: Río Gualeguaychú desde vértice 15 hasta vértice 1 límite con Distrito Gena.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley propone la modificación del radio realizado por la Dirección de Catastro, correspondiente al Municipio de 1º de Mayo, Departamento Uruguay, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de su Junta de Fomento, D. Aníbal Mario Rottoli, en reiteradas oportunidades, en representación de la comunidad local.

Se daría con la aprobación del presente proyecto, tendiente a lograr la aprobación definitiva del radio correspondiente, un paso fundamental en pos de la certidumbre jurídica y del logro de condiciones favorables para que las autoridades municipales puedan planificar y gestionar obras y servicios en pos de la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

Un elemento central de la base territorial de los municipios es la clara y certera definición de sus límites, que define hasta dónde llega la competencia de la jurisdicción municipal. Por lo tanto, resulta conveniente fijar definitiva y claramente los límites y linderos,

culminando de esta manera satisfactoriamente el proceso de creación y consolidación institucional del Municipio de Primero de Mayo.

Por todo lo expuesto solicitamos el tratamiento favorable del presente proyecto.

José A. Artusi

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

8

IGNACIO MAURICIO JESÚS ARCE. RECONOCIMIENTO LABOR DEPORTIVA.

Reserva (Expte. Nro. 16.783)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Parlamentaria el proyecto de resolución del expediente número 16.783, queda reservado en Secretaría para su tratamiento oportuno.

9

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Exptes. Nros. 16.950, 16.952, 16,951, 16,956, 16.955 y 16.954)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Del mismo modo en reunión de Labor Parlamentaria se acordó dar ingreso en la presente sesión a los siguientes proyectos de resolución, expedientes números 16.950, 16.952, 16,951, 16,956, 16.955 y 16.954.

–Los textos de los proyectos son los siguientes:

(Expte. Nro. 16.950)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo, la 10ª edición a nivel provincial y la 5ta. edición nacional de la “Fiesta del Armado Entrerriano”, que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2008, en la ciudad de Santa Elena y que es organizada por la Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de esa localidad.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Armado Entrerriano, es un evento que ha ido creciendo considerablemente siendo cada vez más representativo y convocante.

Que la ciudad de Santa Elena ha desarrollado en los últimos tiempos un crecimiento en cuanto a las prestaciones de servicios turísticos relacionados directamente al producto Pesca Deportiva, teniendo en cuenta que históricamente es reconocida por “El Paraíso de la Pesca”, por ello es que se ha logrado los objetivos y éxitos esperados, reuniendo a pescadores de diferentes puntos de la provincia y el país.

El Armado es una especie ictícola representativa de toda la zona del norte entrerriano y considerado el “Pollo del Río” por la similitud de su carne y la variedad de comidas que se pueden realizar con él.

Con la organización de tan importante fiesta se ha comprometido todo el sector de servicios favoreciendo la oferta turística que se brinda todo el año.

Que por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo la Fiesta del Armado Entrerriano en la ciudad de Santa Elena.

Lidia E. Nogueira

(Expte. Nro. 16.952)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos pertinentes, se proceda a la pronta refacción y remodelación edilicias de las oficinas donde funciona actualmente el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- Se disponga la adquisición de los equipos necesarios para instalación de un Sistema de Informática con Servicio de Internet en la dependencia que se indica en el artículo anterior, previendo para ello, la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Gestionar ante el órgano pertinente la afectación de las oficinas que ocupaba la Delegación del IOSPER en la ciudad de la Paz, a la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 4º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que las Oficinas del Edificio donde funciona actualmente el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Paz, requieren una pronta refacción y remodelación, especialmente sus sanitarios.

Que la actividad que desarrolla esta dependencia requiere un ambiente acorde a la atención que se merecen los ciudadanos y el bienestar de sus empleados.

Que por otra parte esta oficina no cuenta con un sistema de informática adaptado a los tiempos en que vivimos, siendo imprescindible contar con el mismo atento a la documentación que allí se gestiona.

Que para lograr además una comodidad para los empleados, y teniendo en cuenta la innumerable cantidad de personas que concurren diariamente a esa dependencia, se necesita de mayor espacio para descongestionar las distintas tareas, lo que brindaría agilidad en la respuesta a la gente. Es por eso que es importante que desde el Estado Provincial se gestione la afectación de las oficinas donde funcionaba la Delegación del IOSPER en la ciudad de La Paz, al Registro Civil y que están ubicadas en un lugar cercano.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

(Expte. Nro. 16.951)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art.1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la creación del Pluriaños Nivel Medio Orientado, en el ámbito de la Escuela Nro. 74 “Antártida Argentina, de la localidad Pueblo Cazes, departamento Colón.

Art. 2º.- Se anexa proyecto pedagógico y perfil del egresado.

Art.3º.- De forma.

JOURDÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente Proyecto de Resolución de creación del Pluriaños Nivel Medio Orientado, en el ámbito de la Escuela Nro. 47, Antártida Argentina, ubicada en Pueblo Cazes, Departamento Colón de la Provincia de Entre Ríos, se fundamenta en la necesidad de atender la demandas de una considerable población de jóvenes que egresa de sus estudios primarios y no cuentan con los medios ni posibilidades de estudios de nivel medio en el medio local y/o de sustento para trasladarse a localidades distantes para continuar sus Estudios de Nivel Medio, y con ello ingresar a niveles educativos que le permitan acceder a los requerimientos cognitivos del mercado laboral de dicha localidad y de localidades vecinas.

Que la vivencia y el sentido de pertenencia a la Escuela, consustanciado con sus problemáticas, siendo partícipes además de sus logros, permite al educando ir adquiriendo elementos de juicio para el discernimiento de valores y desvalores, comprendiendo la importancia de la pluralidad, diversidad y complejidad de la vida misma y la naturaleza en su conjunto; y la interrelación respetuosa entre las personas, ejerciendo la libertad, tolerancia, respeto mutuo, solidaridad, autonomía y auto trascendencia permanente; promoviendo la paz, la justicia, la honradez, la paz y la solidaridad en la convivencia cotidiana donde se realizan los derechos, deberes y garantías de la comunidad y el respeto por la naturaleza y el medio ambiente.

Que a través de la historia el Justicialismo ha sido siempre un fuerte defensor del acceso a la educación y conocimiento en general por parte de la persona humana, en igualdad de oportunidades y con ello acceder a una mejor calidad de vida, dignidad de la persona y realización integral en lo personal, familiar, social, profesional y de la actividad que legitima que quiera realizar en su vida.

Que por todo ello resulta de fundamental importancia que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente la creación del Pluriaños Nivel Medio Orientado en el ámbito de la Escuela N°74 Antártida Argentina”, en la localidad de Pueblo Cazes, departamento Colón.

Eduardo A. Jourdán

(Expte. Nro. 16.956)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a través del Poder Ejecutivo provincial la presencia de las autoridades de SIDECREER en el Recinto de esta Honorable Cámara, a fin de que los miembros de la misma puedan ilustrarse sobre la actual situación de la empresa.

Art. 2º.- Se requiere que las autoridades de SIDECREER informen a su vez sobre sobre:

- a- Evolución de la situación patrimonial y de resultados de los últimos tres años.
- b- Condiciones contractuales con los comercios y cumplimiento de los mismos.
- c- Modalidad de entrega de las tarjetas sociales

Art. 3.- De forma.

JOURDÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La empresa SIDECREER es una sociedad anónima del Estado provincial, cuyo capital pertenece en un 2% al Instituto del Seguro y en un 98% al IAFAS.

Es necesario destacar que, de acuerdo a sus finalidades, SIDECREER se diferencia sensiblemente del resto de las tarjetas de crédito, cuyos objetivos son meramente lucrativos.

Desde su origen, Sidecreer orienta sus acciones a:

- beneficiar al agente público con bajos costos;
- defender al comercio local, sin costos operativos;
- controlar la tributación comercial cuidando el ingreso;

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

– preservar el propio desarrollo regional.

Que, de acuerdo a diferentes informaciones periodísticas, se ha tomado conocimiento sobre el incumplimiento de las condiciones contractuales en diferentes comercios, lo que amerita que ésta Cámara se preocupe de tal situación.

Así mismo, el secretario de Desarrollo Social, José Luís Rodríguez, realizó declaraciones públicas donde justificó el cambio en la modalidad de entrega de las tarjetas sociales, en la actualidad a cargo de la empresa rosarina Transbank.

Por último en la página oficial del Gobierno de la Provincia se informa que: SIDECREER S.A.: Esta empresa presentaba en su Balance General Anual cerrado al 30/04/06 un Patrimonio Neto de \$3.619.099, mientras que al cierre del Balance cerrado al 30/04/07 fue de \$ 4.662.870, lo que implica un incremento del 28.84%, aún cuando el Resultado del Ejercicio–Ganancia obtenido al 30/04/07 de \$ 166.543 fue menor en un 62% a la del Ejercicio Anterior el cual fue de \$ 438.765.

Por todo ello, creo conveniente que las más altas autoridades de SIDECREER comparezcan ante ésta Cámara a los efectos de infamar sobre la situación de la empresa.

Eduardo A. Jourdán

(Expte. Nro. 16.955)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la quinta edición provincial y segunda nacional de la Fiesta del Armado Entrerriano organizada por la Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Santa Elena.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Armado Entrerriano, a realizarse los días ocho y nueve de noviembre de 2008, junto al Festival de la Chamarrita y los Carnavales, en la ciudad de Santa Elena constituyen los atractivos turísticos más importantes de la ciudad.

Este evento organizado por la Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de la Ciudad de Santa Elena, crece año tras año por la voluntad y compromiso de sus miembros, no solo en brindar una gran fiesta para los amantes de la pesca, sino que ponen su empeño para que los participantes reconozcan a Santa Elena como una ciudad cordial y como destino turístico en el Norte Entrerriano.

La Fiesta constituye un motivo de sobrado orgullo para toda la comunidad Santaelenense que invierte todos sus esfuerzos para su realización, quedando evidenciado la hospitalidad y calidez de sus anfitriones, advertido por todos los turistas que participan del evento.

Por tal motivo es que solicito a los señores diputados acompañen el reconocimiento a mis copoblanos por su esfuerzo y trabajo.

Patricia T. Díaz

(Expte. Nro. 16.954)

LA CÁMARA DE DIPTUADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo provincial al “Primer Encuentro Nacional para el Abordaje Integral y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas”, el que se llevará a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Comunicar la presente resolución de la Honorable Cámara de Diputados, al Organismo organizador.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese

ALDERETE – MISER – LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 14 y 15 de noviembre se va a realizar en esta Capital provincial el “Primer Encuentro Nacional para el Abordaje Integral y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas”, organizado por la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el que servirá para debatir la problemática y las soluciones a lo que lamentablemente ocurre y en cifras preocupantes en nuestra Provincia de Entre Ríos, en donde mujeres, niños, niñas y adolescentes son objeto de tráfico, en especial para su inserción en la comercialización de redes de explotación sexual.

Esta problemática no debe ni puede existir sin que cada uno de nosotros, se comprometa, se involucre y celebre este tipo de iniciativas que surgen hacia el amparo de sectores tan vulnerables como somos las mujeres, niños y jóvenes.

Por todo ello, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen esta iniciativa para su aprobación.

Mirta G. Alderete – José M. Miser – Alcides M. López

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, quedan reservados los proyectos que acaban de ingresar fuera de lista, a excepción del proyecto de resolución del expediente número 16.952, que se gira a comisión.

10

INMUEBLE MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP. DONACIÓN. INMUEBLE EN PARANÁ. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA)

Ingreso dictámenes de comisión (Exptes. Nros. 16.381 y 16.835)

SR. PRESIDENTE (Busti) – También en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó dar ingreso en la presente sesión a los dictámenes de comisión cuyos números de expedientes son 16.381 y 16.835.

11

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Arturo Antonio Meroi

–Al Día del Militante

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje a un vecino de Sauce Montrull, del departamento Paraná, quien fue el primer Presidente de la Junta de Gobierno de esa localidad, que se creó en el año 1975; me refiero a don Arturo Antonio Meroi, de cuyo fallecimiento el pasado 28 de octubre se cumplieron 30 años.

Hacia 1968, movidos por inquietudes propias de la gente que vivía en una comunidad que no contaba con una organización política local, este hombre y otros vecinos empezaron a trabajar para buscar soluciones a las necesidades de esa localidad. Don Arturo Meroi era Presidente de la Unidad Básica cuando el 27 de junio de 1975, en el gobierno de Enrique Tomás Cresto y de Dardo Blanc, se dictó el Decreto Nro. 2.511, que creó la Junta de Gobierno de Sauce Montrull, integrada por siete vecinos, presididos por don Arturo. Estos vecinos

trabajaron para que el pueblo tuviera escuela, dispensario, calles, energía eléctrica y de todos los servicios que hoy en día demanda la población, pero que sabemos que en aquellos tiempos o eran escasos o no existían, y hoy son una realidad. Otros vecinos comprometidos con su comunidad siguieron trabajando en ese lugar para tener lo que hoy tienen y asumir los desafíos por el futuro que han asumido.

Don Arturo Antonio Meroi era italiano naturalizado argentino. Así como lo recuerdan sus familiares, sus contemporáneos y su comunidad es bueno que también nosotros recordemos los nombres de hombres que han trabajado y que han hecho de un pedacito del territorio entrerriano algo mejor para todos; especialmente es bueno que los tengan presentes quienes hoy continúan la posta iniciada por aquellos. Por eso, en los próximos días, en nombre de esta Cámara de Diputados vamos a colocar una placa en la sede de la Junta de Gobierno de Sauce Montrull que testimonie la obra que este hombre hizo por su comunidad, para que quede en la memoria de su pueblo y de todos nosotros.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente: los meses de octubre y de noviembre se produjeron hechos importantes en la historia del peronismo. El 31 de julio de 1972, el Presidente de facto Lanusse lanza una frase, que se ha hecho histórica: “Perón no vuelve porque no le da el cuero”; pero después de casi 18 años de exilio, el 17 de noviembre de 1972, Perón volvió al país. Por eso a ese día se lo recuerda como el Día del Militante.

Con la anuencia de la Presidencia quiero leer dos textos muy sencillos –no es mi costumbre leer en la sesión, pero en este caso es necesario ser textual–. El primero es una carta de Juan Domingo Perón, publicada en un diario el 16 de noviembre de 1972, titulada “A mi Pueblo”. Dice así: “Compañeros peronistas:

“Pocos podrán imaginar la profunda emoción que embarga a mi alma ante la satisfacción de volver a ver de cerca a tantos compañeros de los viejos tiempos, como a tantos compañeros nuevos de una juventud maravillosa que, tomando nuestras banderas para el bien de la Patria, están decididos a llevarlas al triunfo.

“También, como en los viejos tiempos, quiero pedir a todos los compañeros de antes y de ahora que, dando el mejor ejemplo de cordura y madurez política, nos mantengamos todos dentro del mayor orden y tranquilidad. Mi misión es de paz y no de guerra. Vuelvo al país después de dieciocho años de exilio, producto de un revanchismo que no ha hecho sino perjudicar gravemente a la Nación. No seamos nosotros colaboradores de tan fatídica inspiración.

“Nunca hemos sido tan fuertes. En consecuencia, ha llegado la hora de emplear la inteligencia y la tolerancia, porque el que se siente fuerte suele estar propicio a prescindir de la prudencia.

“El pueblo puede perdonar porque en él es innata la grandeza. Los hombres no solemos estar siempre a su altura moral, pero hay circunstancias en que el buen sentido ha de imponerse. La vida es lucha y renunciar a ésta es renunciar a la vida; pero en momentos como los que nuestra Patria vive, esa lucha ha de realizarse dentro de una prudente realidad.

“Agotemos primero los módulos pacíficos que para la violencia siempre hay tiempo. Desde que todos somos argentinos, tratemos de arreglar nuestros pleitos en familia porque si no serán los de afuera los beneficiarios. Que seamos nosotros, los peronistas, los que sepamos dar el mejor ejemplo de cordura.

“Hasta pronto y un gran abrazo para todos.

“15 de noviembre de 1972. Juan D. Perón.”

Para finalizar, voy a leer la “Oda a los militantes peronistas”, que dice: “A los que entregan su amor,/ a los jóvenes combatientes,/ a los pobres del Evangelio,/ a los discípulos del Padre Mujica,/ a los que se juegan de corazón/ por la causa del Pueblo,/ que es la causa de la Nación./ A ellos va este canto sincero./ Y también a las compañeras,/ las más hermosas y luchadoras./ Ellos, los héroes, los fusilados,/ la sangre, la cárcel, la tortura./ Ellos, los desaparecidos inolvidables/ y el huracán vencedor de las tiranías./ Ellos, nombre propio de la humildad,/ son los que pelean y se quedan/ mientras el cobarde huye./ Son los del «Luche y Vuelve»/ y de la Resistencia ejemplar./ Son los que llevan orgullosos/ el bastón de mariscal en la mochila./ Son los postergados, los difamados,/ pero que no pierden la esperanza./ Son la muchedumbre aplastante/ y el subsuelo de la Patria sublevado./ Son los que practican la lealtad,/ la solidaridad y la Doctrina./ Son los nocheros aliados de la vida/ y los dueños de la primavera rebelde./ Son los herederos de Evita/ y de las montoneras federales./ Son la

«Sinfonía» de Leonardo Favio/ y el clamor a San Jauretche.../ Son y serán, somos y seremos/ los militantes peronistas,/ unidos en la diversidad,/ hasta el triunfo final”.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con las palabras expresadas por los señores diputados quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

12

DISTINCIÓN “PANCHO RAMÍREZ”. RECONOCIMIENTO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.857)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución que establece en el ámbito de la Cámara de Diputados la distinción “Pancho Ramírez” (Expte. Nro. 16.857).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

LEY NRO. 7.046. MODIFICACIÓN. UNIDAD ARANCELARIA JURISTA.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.934)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 29º de la Ley Nro. 7.046, texto según Ley Nro. 9.594 (Expte. Nro. 16.934).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos.

–La votación resulta afirmativa.

14

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. CREACIÓN DE CARGOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.918)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que crea cargos en la planta permanente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas (Expte. Nro. 16.918).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas; y, en caso de que se apruebe este pedido, mociono que se altere el orden de la sesión a fin de tratarlo inmediatamente, para no hacer esperar a las personas que están en la barra, que han venido porque están interesadas en este tema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va votar la moción de alterar el orden de la sesión.

–La votación resulta afirmativa.

16

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. CREACIÓN DE CARGOS.

Consideración (Expte. Nro. 16.918)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, corresponde tratar inmediatamente el proyecto de ley registrado con el número de expediente 16.918.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente punto VII de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: como la sociedad está sensible ante el tema de la incorporación de más agentes a la Administración Pública y como, además, el Artículo 1º de este proyecto refiere a la creación de cargos, vale aclarar que no es que se esté creando ningún cargo, sino que se trata de regularizar la situación de estas personas que tienen muchos años de antigüedad en la función que vienen desempeñando.

Cuando usted fue gobernador, señor Presidente, se trabajó largos meses para tratar de dar estabilidad en los cargos a aquellos desarrollaban tareas en el ámbito del Registro Civil, donde había algunos que, a pesar de las responsabilidades que esta tarea tan específica conlleva, percibían sus haberes a través de planes Trabajar. Fue usted, señor Presidente, quien encomendó al actual Intendente de la ciudad de Paraná, el doctor Halle, para que junto a representantes de la Unión de Personal Civil de la Nación, sin trampas, cambiaran la situación laboral de estos trabajadores. Así pasaron a ser contratados e incluso a tener su reconocimiento de estabilidad; todo esto sin acomodados políticos, simplemente observando cada una de las oficinas del Registro Civil y viendo quiénes estaban trabajando, sin preguntar su ideología o cómo ingresaron, solamente teniendo en cuenta que eran trabajadores que desarrollaban sus tareas todos los días, como lo hacen los restantes trabajadores de la Administración Pública.

Hace pocos días la Convención Constituyente trató un proyecto de reforma para incorporar el Registro Civil y el Registro de la Propiedad al ámbito del Poder Judicial. Nosotros entendimos que la Constitución no debía decir a qué poder pertenece un organismo u otro, porque no es que la Constitución deba abordar temas más importantes, sino que está para temas distintos, porque con ese criterio también tendríamos que haber incorporado normas a la Constitución que establecieran que los hospitales deberían pertenecer a la Secretaría de Salud y las escuelas al Consejo de Educación, aunque parezca obvio. Pero tanto usted, señor Presidente, como el diputado Almada, aquí presente, y yo –que fuimos convencionales constituyentes– nos comprometimos a que en las primeras sesiones de la Cámara de Diputados íbamos a plasmar en una ley –que es lo que corresponde– el reconocimiento a una tarea tan específica y tan importante. Muchos dijeron que esto lo dijimos para tranquilizar los ánimos y que el Registro Civil había perdido la oportunidad histórica de un reconocimiento. Hoy, a muy poco tiempo de haber finalizado la Convención, estamos tratando sobre tablas este proyecto de ley, para que rápidamente pase al Senado, donde el senador Taleb –quien también fue convencional constituyente– se ha comprometido a llevarlo adelante.

Se trata de 373 trabajadores que todos los días hacen que el niño que nace sea ciudadano, que tenga nombre y apellido, que tenga un documento, y que, a medida que transcurre su existencia, van plasmando en el Registro todos los sucesos importantes de la vida civil; porque nosotros, señor Presidente, aparte de tener una vida física, tenemos una vida civil, que se inscribe en un registro: nuestro nacimiento se asienta en una partida, también nuestro casamiento y el nacimiento de nuestros hijos, y así todos los sucesos cuyo registración exige la sociedad moderna.

No son miles, son 373 en la provincia, a los cuales por allí –y no me refiero únicamente a la provincia de Entre Ríos porque Registro Civil hay en todo el país– sólo miramos cuando llegan los procesos electorales y nos apuramos para que los padrones estén al día, para que la gente tenga el documento para votar. Lo importante es que la gente tenga el documento todos los días, de lunes a lunes, desde el 1º de enero al 31 de diciembre, no sólo para las elecciones.

Así lo entendió usted, señor Presidente, en aquel entonces como gobernador y hoy como legislador, y así lo entendemos nosotros. Parece mentira que este organismo con 373 empleados tenga la friolera de 127 trabajadores contratados. Si esto se puede justificar, que me lo expliquen; pero a mí me parece una cosa irreal que un organismo, que cuenta con tan pocos trabajadores para tan ardua e importante tarea, prácticamente tenga más de la mitad de los trabajadores en una situación irregular.

Para este proyecto de ley tuvimos en cuenta cosas fundamentales, como que los contratados que pasen a planta –para quienes creamos los cargos– tengan nombres y apellidos. No se crean cargos para que después algún jefe, ministro o algún político escriban los nombres en reemplazo de los que siempre trabajaron. Acá eso no va a pasar. Los 127 contratados que pasan a planta permanente tienen nombres y apellidos y todos están cumpliendo funciones. El listado que se adjunta a la ley contiene no sólo los nombres y apellidos, sino también el lugar de trabajo, para que no haya ningún tipo de dudas y cada uno de los legisladores pueda corroborar en su pueblo, en su ciudad, en su departamento que esto es reflejo de la realidad.

Por otro lado, entendemos que la provincia está pasando una situación económica muy difícil, al igual que el país y el mundo entero; entonces quisimos poner un punto intermedio entre lo que era la aspiración de los trabajadores del Registro Civil, que era la equiparación o el pase a la Justicia, y lo que razonablemente es viable y puede afrontar una provincia que no está en sus mejores momentos, no producto de su manejo, sino producto de la situación internacional y nacional. Por eso, establecimos un adicional para todos los empleados del Registro Civil en reconocimiento de la jerarquía que este organismo tiene, pero que no signifique un desfasaje con los adicionales que se pagan en otras áreas de la Administración Pública, como pueden ser la Caja de Jubilaciones o el IAPV. Si los sueldos de la Caja de Jubilaciones tienen un adicional importante porque allí se tramitan todos nuestros expedientes para que tengamos una jubilación, ¿cómo no les va a corresponder un adicional, similar al menos, a aquellos empleados que inscriben una parte de nuestras vidas, como nuestro nacimiento, nuestro casamiento, nuestro divorcio –si lo hubiera– y nuestra defunción?

Establecimos un adicional que va a modificar los 12.600.000 pesos anuales que se le paga a los empleados del Registro Civil en alrededor de 18.000.000 pesos anuales; o sea que se aumenta aproximadamente un 48 por ciento la masa salarial de los empleados del Registro Civil.

También tuvimos en cuenta que las partidas que están afectadas a los cargos contratados pasen a cubrir el pago de los salarios de los cargos de la planta permanente que se crean. No queremos dejar ninguna puerta abierta a la picardía política; por eso el mismo proyecto de ley contempla que el presupuesto que está afectado a los contratos se destina a cubrir el pago de los salarios de planta permanente. Con esto se anula la posibilidad de que esas partidas las utilicen los políticos de turno para nombrar a los amigos, como ha ocurrido muchas veces en épocas electorales.

Por eso, habiendo tomado todos estos recaudos, siendo un proyecto de ley con nombres y apellidos, y tratándose, señor Presidente, de un compromiso asumido, no sólo por usted como Presidente de la Convención Constituyente y los convencionales del oficialismo, sino que también, con muy buenos ojos, los convencionales de los distintos bloques de la oposición en aquel momento terminaron diciendo que ojalá esto no fuera un compromiso que se diluyera con el tiempo, sino que se hiciera realidad. Debemos decirles que esta fue una Convención de diálogo, de acuerdo, de transparencia en cada una de las discusiones y que en la gran mayoría de las cosas logramos el consenso; y cuando terminó la Convención, seguimos

en el mismo camino; quizás algunos lo aprendimos allí, y algunos que venimos de la confrontación, que venimos de la pelea, en la Convención aprendimos que la política también tiene el camino del consenso, del diálogo y del acuerdo. A esos convencionales les digo que hoy estamos cumpliendo con el compromiso de la palabra empeñada. Vaya para ellos un reconocimiento también al apoyo y al pedido de que esto se hiciera realidad lo más rápido posible.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir que los distintos bloques de esta Cámara nos acompañen para dar cumplimiento a este sueño, porque, aunque parezca mentira, es un sueño que en esta Argentina se cumpla algo que los trabajadores vienen reclamando, algo que les corresponde. *(Aplausos.)*

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, quiero expresar nuestra adhesión a este proyecto que, obviamente, no proviene de este bloque, porque nosotros no podríamos haberlo presentado; pero de cualquier modo creemos que el compromiso que asumieron tanto el Presidente de la Cámara como quien ha presentado este proyecto por parte del oficialismo, no es más que un acto de justicia, tal como lo ha expresado su autor.

Con los convencionales de mi partido también hemos visto con muy buenos ojos este proyecto, que –insisto– hace justicia a estos trabajadores que tienen la responsabilidad –como se ha dicho aquí– de llevar un registro de los actos más importantes de la vida civil de las personas, desde el nacimiento mismo, al casamiento, las defunciones y otros actos trascendentes.

No sólo estamos de acuerdo porque es un acto de justicia en abstracto, sino también porque a la mayoría de los diputados que venimos de los distintos departamentos nos consta el modo como funciona nuestro Registro Civil en la provincia, cuyos empleados –lo digo concretamente por lo que ocurre en Gualaguaychú– tienen dedicación, buena atención y, en general, poca conflictividad. Creo que es uno de los organismos que, a pesar de todo lo que se dice de la Administración Pública y de la burocracia estatal, funcionan como uno espera que funcionen en una sociedad ordenada.

A nosotros nos hubiese gustado gobernar con una situación económica como la que hoy existe para poder hacer este acto de justicia. Y no quiero descargar culpas, pero lamentablemente nos ha tocado gobernar en momentos muy difíciles para el país.

Con estas palabras simples quiero remarcar el sentido de mi intervención: estamos convencidos de que es un acto de justicia; sabemos que no se trata de la incorporación de nuevas personas a la Administración, sino que simplemente se trata de que estos empleados dejen de ser contratados para darles toda la plenitud de los derechos que les corresponden a quienes están trabajando en estos organismos. Por eso, señor Presidente, vamos a apoyar este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

SRA. D`ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, también quiero expresar que voy a apoyar este proyecto. En el día de ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria, el diputado Allende explicó el proceso y por qué se concluyó en esto; pero mi apoyo no sólo es por la justicia que significa para los trabajadores, concretamente, del Registro Civil, sino porque esto también se enmarca en un salto cualitativo que ha dado la Provincia con la reforma constitucional y que tiene que ver, por ejemplo, con la prohibición del aumento de salarios en negro de aquí para adelante, con el ingreso a la Administración Pública por concurso y con esto de que ningún trabajador del Estado esté más de un año en su cargo como contratado, pasando como corresponde a la planta permanente o se prescinda de sus servicios. Si hay algo que se emparenta con aquello que denominamos el clientelismo político o las prácticas del apriete o de la correspondencia a cualquier partido que esté en el gobierno, es esto, es estar contratado y tener una espada de Damocles sobre la cabeza, lo cual no permite trabajar en libertad y con responsabilidad.

La tarea que queda de aquí para adelante es la capacitación permanente, el salario digno y la jerarquización del empleado del Estado como uno de los servidores públicos más nobles que tenemos en la sociedad. *(Aplausos.)*

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad.

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 1º.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: como en el listado que consta en el expediente fue omitido un trabajador, propongo que se modifique el texto de este Artículo donde dice: "Créanse la cantidad de ciento veintiséis (126) cargos categoría diez (10)...", por "Créanse la cantidad de ciento veintisiete (127) cargos categoría diez (10)...".

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con la modificación propuesta por el diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 3º.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: después del primer párrafo, que termina con la expresión: "y todas sus dependencias administrativas", propongo agregar un párrafo que diga: "Este adicional será complementario a la remuneración normal y habitual establecida para el empleo público en el escalafón general de la administración central."

Además, en el segundo párrafo del proyecto original, que dice: "El monto del adicional será equivalente a un porcentaje del total de la asignación del cargo de Director del Escalafón Judicial, que variará según la categoría del escalafón general de cada agente, de acuerdo a la siguiente escala", propongo agregar la expresión: "o función" luego de la expresión: "según la categoría", de modo tal que diga: "según la categoría o función del escalafón".

Por último, propongo agregar luego de la escala el siguiente párrafo: "La percepción de este adicional será compatible con cualquier otra retribución equivalente a la función a desempeñar por el agente".

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º con las modificaciones propuestas por el diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

–Aplausos.

–Se ponen en consideración y se aprueban los Artículos 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 6º.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Conforme se aprobó el Artículo 1º, la reducción de la cantidad de cupos de contratos debe coincidir con cantidad que los cargos que se crean; por lo tanto, señor Presidente, propongo modificar la expresión: "en la cantidad de ciento veintiséis (126)" por "en la cantidad de ciento veintisiete (127)".

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, con la modificación propuesta por el señor diputado Allende, se va a votar el Artículo 6º.

–La votación resulta afirmativa. El Artículo 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

17

HUSO HORARIO OFICIAL

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.935)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que establece con carácter obligatorio en el ámbito de la provincia el Huso Horario Oficial vigente al 30 de septiembre de 2008 (Expte. Nro. 16.935).

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán.

–La votación resulta afirmativa.

18

INMUEBLE MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.381)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, efectuada por la Municipalidad de Hasenkamp, con destino a la construcción de viviendas (Expte. Nro. 16.381).

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bolzán. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

INMUEBLE EN PARANÁ. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS. (PRO.ME.BA)

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.835)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA) (Expte. Nro. 16.835).

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cáceres. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 16.913, 16.921, 16.930, 16.942, 16.944, 16.948, 16.950, 16.951, 16.956, 16.955, 16.954 y 16.783)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 16.913, 16.921, 16.930, 16.942, 16.944, 16.948, 16.950, 16.951, 16.956, 16.955, 16.954 y 16.783.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas en bloque y posteriormente su consideración también en bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

21

INMUEBLE MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.381)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, efectuada por la Municipalidad de Hasenkamp, con destino a la construcción de viviendas (Expte. Nro. 16.381).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.381, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble de la Municipalidad de Hasenkamp destinado a la construcción de un Plan de Viviendas a realizar por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, al funcionamiento de la Sede de la Junta de Gobierno de Arroyo Burgos y de un Centro de Salud; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación con cargo, operada en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble de la Municipalidad de Hasenkamp, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 2º, Colonia Oficial Nº 4 “Gobernador Luis Etchevehere”; Domicilio Parcelario: Rural; con una superficie total de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, dieciocho centiáreas (1 ha 58 a 18 ca.); el que según Plano de Mensura Nº 157672, se encuentra dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 = S.77º 58' E = 155,95 m. que linda con Calle de la Colonia de tierra.

Este: Recta 2-3 = S. 1º 58' E. = 98,20 m. que linda con Calle Pública de ripio acceso a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nº 40 Agrotécnica “Hipólito Irigoyen”.

Sur: Recta 3-4 = S.77º 20' O. = 179,82 m. que linda con Municipalidad de Hasenkamp.

Oeste: Recta 4-1 = N.12º 07' E. = 93,30 m. que linda con Myrna Liliana Senger.

Art. 2º.- Esta donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado a la construcción de un Plan de Viviendas a realizar por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, al funcionamiento de la Sede de la Junta de Gobierno de Arroyo Burgos y de un Centro de Salud.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de noviembre de 2008.

BESCOS – ALLENDE – ARGAIN – BOLZÁN – CÁCERES – FLORES –
HAIDAR – ALDERETE – D`ANGELO.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

INMUEBLE EN PARANÁ. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS. (PRO.ME.BA)

Consideración (Expte. Nro. 16.835)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios (PO.ME.BA) (Expte. Nro. 16.835).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 16.835, venido en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de la ciudad de Paraná destinado al PRO.ME.BA y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Partida Nro. 20.129-6, Partida Provincial Nro. 23.571, Plano de Mensura Nro. 123.158, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, área urbana, Distrito U.R. 5, Zona 4, Sección 06, Grupo 0034, Manzana 023, Parcela 020, ubicado en calle Recuerdos de Provincia Nro. 1.778, con una superficie de 5.280,61 m2, con todo lo edificado, clavado y/o plantado y el inmueble Partida Nro. 77.775-1, Partida Provincial Nro. 185.902, Plano de Mensura Nro. 123.160, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, área urbana, Distrito U.R. 5, Zona 4 Sección 06, Grupo 0034, Manzana 024, Parcela 022, ubicado en calle Las Torres de Nüremberg s/n, con una superficie de 5.559,45 m2, con todo lo edificado, clavado y/o plantado; con destino a la concreción del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), cuyos objetivos son de infraestructura pública básica y que es desarrollado por los Gobiernos nacional, provincial y municipal.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones. Paraná, 5 de noviembre de 2008.

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – ARGAIN – BOLZÁN – CÁCERES – FLORES – HAIDAR – KERZ.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Quisiera comentarles a los colegas diputados que este proyecto tuvo origen en la Cámara de Senadores, a través del compañero Santiago Gaitán, y que es un complemento de un proyecto que oportunamente aprobamos en la Cámara de Diputados referido a la expropiación de terrenos en la zona del barrio La Delfina, en su parte lindante con el barrio Belgrano.

Estos terrenos de la conocida Sucesión de Goniát, también ubicados en barrio Belgrano, resultan imprescindibles para llevar adelante el PRO.ME.BA, que vendría a traer una

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

importantísima solución de urbanización sobre todo a esta zona tan popular de la ciudad de Paraná. El costo es realmente ínfimo, pero es necesario contar con esta norma legal para poder avanzar en la concreción de los proyectos ante el Poder Ejecutivo nacional.

Por estos motivos, señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración en bloque (Exptes. Nros. 16.913, 16.921, 16.930, 16.942, 16.944, 16.948, 16.950, 16.951, 16.956, 16.955 y 16.954)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar en bloque los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 16.913, 16.921, 16.930, 16.942, 16.944, 16.948, 16.950, 16.951, 16.956, 16.955 y 16.954.

–Se leen nuevamente los puntos: V, IX, XV, XXVI, XXVII, XXX de los Asuntos Entrados y punto 9.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

De acuerdo con lo consensuado en la reunión de Labor Parlamentaria, proponemos, señor Presidente, que se supriman los Artículos 2º y 3º del proyecto de resolución del expediente 16.921.

Por lo tanto, el proyecto quedaría redactado simplemente con el texto del Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Entonces propone eliminar los Artículos 2º y 3º del proyecto de resolución del expediente número 16.921?

SR. BENEDETTI – Exactamente, señor Presidente, que declara de interés el Foro de Debate sobre Regulación de la Distribución de Publicidad Oficial.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que se unifiquen los proyectos de resolución de los expedientes números 16.950 y 16.955, porque tratan del mismo tema.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Con relación al proyecto de resolución del expediente número 16.956, mediante el que requerimos la presencia en esta Cámara de las autoridades de SIDECREER, empresa del Estado provincial –cuyo 98 por ciento pertenece al IAFAS y el 2 por ciento al Instituto del Seguro–, quiero solicitar a los señores diputados que tengan muy en cuenta los fundamentos. Posteriormente, propondré a la Presidencia el día y hora para la presencia de estos funcionarios.

SRA. D`ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a hacer una pequeña consideración con respecto al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.944– que solicita a los legisladores nacionales de Entre Ríos que, ante el tratamiento del proyecto de ley de estatización de las AFJP, propongan la devolución de los fondos que se habían destinado a financiar el Sistema Previsional. Se puede compartir o no este proyecto de ley, se pueden tener distintas visiones; pero es un hecho trascendente que se está discutiendo en el Congreso de la Nación. En lo personal, me habría gustado que el

proceso de debate fuera más largo, que la consulta fuera más amplia, por la significación que tiene este proyecto.

En la presentación de este proyecto de resolución me han acompañado los diputados Kerz y Benedetti. Nos parece importantísimo que en esta Cámara se puedan tratar proyectos que tengan que ver con la defensa de los recursos de la Provincia. Quizás llegamos un poco tarde con nuestra opinión, pero al menos hemos oído las declaraciones de la diputada nacional Petit, quien se ha expresado casi en los mismos términos en cuanto a que ya no tiene razón de ser aquel aporte solidario que, por el Pacto Fiscal del año 1992, hacen la provincias para el sostenimiento del sistema previsional, aporte que en el caso de Entre Ríos son más de 150 millones de pesos. Es una excelente oportunidad para reclamar que esos recursos vuelvan a la Provincia, ya que lo que recibimos por el déficit de nuestra Caja de Jubilaciones y Pensiones son poco más de 100 millones de pesos y lo que se va de la Provincia son más de 150 millones de pesos. Ojalá todavía podamos introducir este debate.

Por otro lado, este tema genera una desconfianza en la gente, que quiere que se cree un sistema de control de esos recursos que van a pasar al sistema integrado previsional. En el proyecto nosotros sugerimos que se cree un ente con una forma jurídica parecida a la del Banco Central, pero que tenga autarquía en el manejo de esos fondos, para que los jubilados, que son los destinatarios de esos fondos, tengan la tranquilidad que queremos tener todos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque, en general y en particular, los proyectos de resolución y el dictamen de comisión en el proyecto de resolución en consideración, con la indicación de que el proyecto resolución del expediente 16.921 se vota con la modificación propuesta por el señor diputado Benedetti y que los proyectos de resolución de los expedientes 16.950 y 16.955 se unifican, tal como lo propuso el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

*Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 16.913: Unidad arancelaria Jurista. Modificación
- Expte. Nro 16.921: Foro debate Sobre Regulación de la Distribución de Publicidad Oficial
- Expte. Nro 16.930: Acta de Reparación Histórica. Remisión
- Expte. Nro 16.942: Cajero automático en Pueblo General Belgrano. Instalación
- Expte. Nro 16.944: AFJP. Devolución de fondos a las provincias
- Expte. Nro 16.948: Roque J. Romero y Ulises D. López. Reconocimiento
- Expte. Nro 16.950: Fiesta del Armado Entrerriano
- Expte. Nro 16.951: Escuela Nro. 74 “Antártida Argentina”. Creación del Pluriaños nivel medio orientado.
- Expte. Nro 16.956: SIDECREER. Presencia de autoridades.
- Expte. Nro 16.955: Fiesta del Armado Entrerriano
- Expte. Nro 16.954: Primer Encuentro Nacional para el Abordaje Integral y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Propongo al Cuerpo, señor Presidente, que el miércoles 12, a las 17, citemos al señor Presidente de SIDECREER a venir a la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

24

IGNACIO MAURICIO JESÚS ARCE. RECONOCIMIENTO LABOR DEPORTIVA.

Consideración (Expte. Nro. 16.783)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 16.783.

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer la labor del joven deportista Ignacio Mauricio Jesús Arce, quien iniciara sus primeras prácticas de fútbol en la escuelita del Club AUFÍ de la ciudad de Paraná y que actualmente integra la Selección Argentina Sub 17 como arquero titular.

Art. 2º.- Invitar al joven Ignacio Mauricio Jesús Arce al Recinto de esta Honorable Cámara de Diputados, a fin de que se le haga entrega de una placa recordatoria de este reconocimiento, como así también de una copia de la presente resolución.

Art. 3º.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Dr. Ramón Carrillo decía: “Un joven que practique deportes equivale a una cama menos en un hospital.”

Actualmente vivimos en una sociedad donde los adolescentes tienden con facilidad a los hábitos insanos (fumar, beber alcohol, consumir drogas).

La práctica de un deporte los aleja de esos hábitos.

El deporte desarrolla aspectos específicos de la formación integral de los jóvenes, ya que favorece valores como:

- Capacidad de esfuerzo y dominio de sí mismo.
- Hábitos de vida saludable y calidad de vida.
- Prevención.
- Sentido de grupo.
- Colaboración e intercambio personal.
- Procesos de socialización.
- Respeto a las normas establecidas.
- Responsabilidad.

El joven Ignacio Mauricio Jesús ARCE tiene 16 años. Nacido en Paraná, inició sus prácticas de fútbol cuando era muy pequeño, en un modesto club de nuestro medio: el club AUFÍ.

Luego pasó a integrar el plantel del Club Patronato, para pasar a jugar en las divisiones inferiores del Club Unión de la ciudad de Santa Fe.

En el Año 2007 Hugo Tocalli lo convoca a integrar la Selección Sub 15.

Actualmente es el arquero titular de nuestra Selección Nacional Sub 17, convocado por Sergio Batista, bajo la dirección técnica de José “Tata” Brown.

Los logros de este joven que nació, creció y estudió en nuestra ciudad deben ser reconocidos por la sociedad en su conjunto y por esta Honorable Cámara de Diputados.

Ha tenido el apoyo incondicional de toda su familia a lo largo de su trayectoria deportiva, desde el juego no tan competitivo en el club que lo vio formarse, hasta el presente en la selección nacional, donde debe ausentarse de su hogar y estar lejos de sus seres queridos.

No podemos los entrerrianos y mucho menos los paranaenses dejar de reconocer a este brillante deportista al que le espera un futuro promisorio y al que nosotros, desde nuestra función, debemos alentar y apoyar para que siga adelante y, a través de él, alentar a todos los jóvenes para que transiten el camino del deporte.

Desde esta Honorable Cámara de Diputados queremos valorar al joven Arce, expresar nuestro profundo y sincero reconocimiento a sus logros a tan corta edad, inducirlo a la perseverancia y felicitar a su familia.

Por ello solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general y en particular el proyecto de resolución del expediente número 16.921.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

25

DISTINCIÓN “PANCHO RAMÍREZ”. RECONOCIMIENTO.

Consideración (Expte. Nro. 16.857)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen del proyecto de resolución del expediente número 16.857 por el que se establece en el ámbito de la Cámara de Diputados, la distinción denominada “Pancho Ramírez”.

–El texto del dictamen es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución Expte. Nro. 16.857, autoría de los señores diputados Busti y Allende, por el que establece en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, la distinción “Pancho Ramírez” que será otorgada a personas físicas o jurídicas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, la distinción denominada “Pancho Ramírez”, que será otorgada a personas físicas o jurídicas en reconocimiento a su trayectoria o a su obra, que se reflejen en avances comunitarios, sociales o institucionales.

Art. 2º.- La distinción consiste en una escultura, diseñada por la artista plástica Sra. Silvana Fontelles y ejecutada por el platero Sr. Omar Rubén Flores, y consta de una base de mármol y madera, que sostiene una réplica del sombrero de los “Dragones de la Muerte”, atributo de los heroicos soldados del “Supremo Entrerriano”.

Art. 3º.- Este reconocimiento podrá ser otorgado en vida o post mortem, a personalidades provinciales y nacionales, cuya trayectoria lo amerite.

Art. 4º.- Los homenajes llevados a cabo, quedarán registrados en un libro, junto al testimonio de los que fueran distinguidos por la Cámara de Diputados.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de octubre de 2008.

KERZ – ALLENDE – ARGAIN – BETTENDORFF – BOLZÁN – HAIDAR
– BENEDETTI – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el proyecto de resolución en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

26

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS E INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO-SEGURO DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES.

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 16.825)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar las preferencias acordadas oportunamente para la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que el proyecto de ley que incorpora al régimen previsional administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los trabajadores en relación de dependencia del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro–Seguro de Retiro Sociedad Anónima (Expte. Nro. 16.825), que tiene acordado su tratamiento preferencial en esta sesión, con dictamen de comisión, no cuenta con dicho dictamen.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto pase nuevamente a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

27

CASCO HISTÓRICO ESTANCIA “SAN EUSEBIO”. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.882)

SR. PRESIDENTE (Busti) – El proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el casco histórico de la Estancia San Eusebio, ubicada en Villa Gobernador Maciá (Expte. Nro. 16.882) tiene acordado su tratamiento preferencial en esta sesión, con o sin dictamen de comisión. La comisión no ha emitido dictamen.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el casco histórico de la Estancia San Eusebio, propiedad de la familia Goldaracena, ubicado dentro del ejido municipal de Villa Gobernador Maciá, en zona de chacras y con Matrícula Dominial Nro. 240743, Partida Provincial Nro. 104551/4, la que consta de una superficie de once hectáreas y noventa y ocho áreas (11 ha, 98 a).

Art. 2°.- El inmueble sujeto a expropiación deberá tener como destino el funcionamiento de un museo y un predio de actividades culturales, recreativas y sociales, para lo cual se deberán realizar las tramitaciones pertinentes para su declaración como Monumento Histórico Provincial.

Art. 3°.- Establécese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los fondos para el pago del precio y/o indemnización que corresponda para la adjudicación del inmueble, como asimismo los gastos que se ocasionen.

Art. 4°.- Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para la prosecución del trámite y al Registro Público respectivo para su toma de razón.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución provincial, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28

ORDENES DEL DÍA Nro. 2, Nro. 3 y Nro. 5.

LEY Nro. 9.508. PRÓRROGA. INMUEBLES AFECTADOS POR OBRA RUTA PROVINCIAL Nro. 45. POLICÍA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN DE CARGOS.

Vuelta a comisión (Exptes. Nros. 16.435, 16.535 y 16.810)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que los Órdenes del Día números 2, 3 y 5, que corresponden respectivamente a los expedientes números 16.435, 16.535 y 16.810, vuelvan a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, los Órdenes del Día números 2, 3 y 5 vuelven a comisión.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 4.

INMUEBLES OBRA: NEXO CONEXIÓN FÍSICA VICTORIA-ROSARIO Y VARIANTE DE RUTA PROVINCIAL Nro. 11. EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.679)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día número 4 (Expte. Nro. 16.679).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 16.679, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica la Ley Nro. 9.738, ratificatoria de la Ley 9.487, ratificatoria de las Leyes Nro. 9.101, 9.187 y 9.284, que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados a la obra Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde Km. 110; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ratifícase la Ley Nro. 9.738, ratificatoria de la Ley Nro. 9.487, ratificatoria de las Leyes Nro. 9.101, 9.187 y 9.284, que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra: “Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde Km. 110.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de septiembre de 2008.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES –
HAIDAR – KERZ.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

30

ORDEN DEL DÍA Nro. 6. EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA. AMPLIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.815)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día número 6 (Expte. Nro. 16.815).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, Expte. Nro. 16.815, por el que se amplía el ejido municipal de la ciudad de Victoria, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ampliase el ejido Municipal de la ciudad de Victoria, desde el vértice del límite del ejido actual conformado por la poligonal Este y el Arroyo El Ceibo, continuando por éste hasta su intersección con línea divisoria, por ésta, al rumbo S. 36º 16' O. de 2.299,60 metros, lindando con plano de mensura Nro. 17.223 hasta intersección con la Ruta Provincial Nro. 11, desde ésta, continuando por línea divisoria mediante rectas al rumbo S. 10º 00' O. de 2.555,20 metros, lindando con planos de mensura Nro. 17.037, Nro. 17.038 y Nro. 4.377 y rumbo S. 64º 36' O. de 4.337,80 metros, lindando con plano de mensura Nro. 3.334 hasta su intersección con el Riacho Victoria, actual límite del ejido.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 08 de octubre de 2008.-

BOLZÁN – ALMADA – DÍAZ – FLORES – JODOR – JOURDÁN –
NOGUEIRA – MISER.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 10.31

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 06 de 2008

Graciela Pasi de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones